



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la campaña 2003, previsto en la de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y se rectifican determinados errores de la misma.

13.663

Corrección de errores a la Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional 2003 (BOJA núm. 99, de 27.5.2003).

13.663

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

13.667



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 13.674

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.677

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. 13.677

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. 13.678

Resolución de 9 de junio 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 13.678

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante. 13.679

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se rectifican las características de determinados puestos de trabajo incluidos en el Anexo I, de la Orden que se cita, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 13.680

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 13.680

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 13.688

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala subalterna de la Universidad por el sistema de acceso libre. 13.696

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chauchina (Granada). (PP. 2098/2003). 13.702

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la entidad sin ánimo de lucro Málaga Acoge, para la prestación de un servicio de mediación intercultural en el Servicio de Orientación Jurídica para Extranjeros del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga. 13.702

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se modifican las tarifas del Control Metrológico. 13.703

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se delegan las competencias en materia de gestión del gasto público en lo relativo a restauración medioambiental de terrenos afectados por la minería antigua en los Delegados Provinciales de esta Consejería. 13.706

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 422/02, interpuesto por Etisur, SCA. 13.706

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, en materia de Formación Profesional. 13.707

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública concesión de subvenciones por la medida Formación Profesional al amparo de la Orden que se cita. 13.707

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública concesión de subvenciones por la medida Asociacionismo al amparo de la Orden que se cita. 13.708

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.708

Corrección de errores de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se delegan las competencias en materia de gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería (BOJA núm. 100, de 28.4.2003). 13.710

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.710

Resolución de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 13.710

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 919/2002. (PD. 2320/2003). 13.711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 314/1997. (PD. 2337/2003). 13.711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 99/2002. (PD. 2345/2003). 13.711

JUZGADO DECANO DE CABRA

Edicto de 11 de junio de 2003, sobre calendario de guardias. 13.712

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 292/2001. (PD. 2321/2003). 13.712

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 321/2002. (PD. 2318/2003). 13.713

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 13.714

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de gestión de un programa de Movilidad de Formadores y Gestores de Formación Profesional Ocupacional. (PD. 2329/2003). 13.714

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2312/2003). 13.715

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2313/2003). 13.716

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante al forma de concurso sin variantes. (PD. 2315/2003). 13.717

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2311/2003). 13.718

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 13.718

Resolución de 26 de mayo de 2003, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2331/2003). 13.719

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2332/2003). 13.721

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/110853). (PD. 2358/2003). 13.722

Resolución de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/130695). (PD. 2359/2003). 13.722

Resolución de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/080656). (PD. 2360/2003). 13.723

Resolución de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/139668). (PD. 2361/2003). 13.723

Resolución de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121478). (PD. 2357/2003). 13.724

Resolución de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121879). (PD. 2356/2003). 13.724

Resolución de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/120070). (PD. 2362/2003). 13.725

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2346/2003). 13.726

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2347/2003). 13.726

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 423/03/M/00). (PD. 2350/2003). 13.727

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 565/03/M/00). (PD. 2351/2003). 13.727

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 176/03/M/00). (PD. 2348/2003). 13.728

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 469/03/M/00). (PD. 2349/2003). 13.729

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia el concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia sobre asesoramiento e intervención en la postadopción. (PD. 2307/2003). 13.729

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un centro de menores de protección en Marchena (Sevilla). (PD. 2352/2003). 13.730

Resolución de 10 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita (Expte. 133/03). 13.731

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Comidas en el Centro Ocupacional Javier Peña de Almería. (PD. 2319/2003). 13.731

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 5 de junio de 2003, por la que se convoca concurso con variantes mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2341/2003). 13.732

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2355/2003). 13.732

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2354/2003). 13.732

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Unión de Acuicultores Gaditanos, S. Coop. And. 13.733

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Torredelcampo, S. Coop. And. 13.733

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación a distintos interesados en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa PROSOL, reguladas por la Orden que se cita, de las resoluciones dictadas por las que se revocan las ayudas concedidas. 13.734

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1331/2003). 13.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1382/2003). 13.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1528/2003). 13.736

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 13.736

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la Solicitud de Ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas de la Campaña 2002/2003. 13.736

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de semillas. 13.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Epizootias. 13.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de piensos. 13.737

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 402/02. 13.737

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 13.738

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Casa Bienvenido, SL y otros. (PP. 2087/2003). 13.738

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.1.1.01.004). (PP. 1909/2003). 13.739

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia (referencia: 03.3.1.01.004). (PP. 1711/2003). 13.742

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de nombramiento de funcionaria. (PP. 1936/2003). 13.742

IES MARE NOSTRUM

Anuncio de extravío de título de Técnico en Laboratorio. (PP. 1910/2003). 13.742

IES MARTIN RIVERO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 28/2003). 13.742

SDAD. COOP. AND. MARMOLES DE MOGUER

Anuncio de reducción de capital social mínimo. (PP. 2100/2003). 13.742

SDAD. COOP. AND. BERNARDO E HIJOS

Anuncio de reducción de capital social mínimo. (PP. 2099/2003). 13.742

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la campaña 2003, previsto en la de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, y se rectifican determinados errores de la misma.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de mayo de 2003 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo) establece normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

En su disposición adicional primera, apartado 1, establece que, para el año 2003, el plazo de presentación de solicitudes nuevas o de renovación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta la petición de la Organizaciones Profesionales Agrarias y el volumen de documentación que ha de acompañar a la solicitud, se considera procedente la ampliación de dicho plazo para la campaña 2003.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la campaña 2003.

Se amplía en 15 días naturales el plazo de presentación de nuevas solicitudes y de renovación de compromisos en el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, previsto en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la Orden de 5 de mayo de 2003.

Segundo. Corrección de errores a la Orden de 5 de mayo de 2003.

Advertidos errores en la Orden de 5 de mayo de 2003, se procede a su corrección en la siguiente forma:

1. En el apartado 2.d) del artículo 7 (página 10.030), donde dice: «... que deseen adaptarse al nuevo programa...» debe decir: «... que no pudieron adaptarse al nuevo programa...»

2. En la Medida 8 del Anexo 2 (página 10.037), debe suprimirse el inciso «En ningún caso la superficie de pastos declarada en el primer año de solicitud podrá ser igual o inferior que la declarada en el segundo año de compromisos, donde se deberá hacer efectiva la reducción de 0,3 UGM/ha» del último párrafo.

3. En el Anexo 7 (página 10.057), la Raza de Ovino Andaluza o Cordobesa debe excluirse del epígrafe «Razas de ovino» e incluirse dentro del epígrafe «Razas de asnal».

4. En el Anexo 8 (página 10.057) el apartado 1 se sustituirá por el siguiente:

- «1. Solicitantes personas físicas.
 - Fotocopia del DNI del titular.
 - En caso de representante legal: DNI del representante y poder notarial por el que actúa.
 - Certificado de la entidad financiera acreditativo de que la cuenta bancaria reseñada en la solicitud corresponde al solicitante.
 - A los efectos de la priorización de nuevas solicitudes, fotocopia compulsada de la declaración del IRPF, y en caso de declaración conjunta, la que se determina en el párrafo siguiente.
 - A los efectos de la acreditación como agricultor a título principal (ATP): Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF (presentada en período voluntario anterior al plazo de presentación de solicitudes).

En el caso de renta conjunta y de existir rendimientos del trabajo: Fotocopia compulsada de los certificados de retenciones e ingreso en cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge del solicitante de ayudas.

Certificado de la Seguridad Social de cotización en el RETA o último cupón cotizado del REA por cuenta propia, según proceda.»

5. En el Anexo 10 (página 10.061), donde dice «Código lne 21076 Villanueva de los Caballeros», debe decir «Código lne 21076 Villanueva de los Castillejos».

6. En el Anexo 11 (página 10.063), donde dice «Medida 3. Agricultura Ecológica. Cítricos 460,79 €/ha», debe decir «Medida 3. Agricultura Ecológica. Cítricos 468,79 €/ha».

Sevilla, 12 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional 2003 (BOJA núm. 99, de 27.5.2003).

Advertido error en la Orden de 13 de mayo de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional 2003 (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003), se procede a su corrección en la siguiente forma:

En la página 11.328, el Anexo 2 se sustituirá por el que se publica a continuación.

Sevilla, 9 de junio de 2003

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El análisis de la influencia de las condiciones sociales, económicas, familiares y culturales en los resultados académicos del alumnado, ha sido objeto de estudio desde diferentes perspectivas y disciplinas y pone de manifiesto la estrecha relación entre determinados factores sociales y ambientales y el nivel educativo alcanzado.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, encomienda a los poderes públicos el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables. Se atribuye, de este modo, un papel destacado a la educación en la lucha contra las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Asimismo, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 40 que los poderes públicos desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, ha regulado un conjunto de actuaciones compensadoras dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas bien a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, bien asociadas a condiciones sociales desfavorables.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, ha regulado los aspectos relativos a la atención educativa de este alumnado. Procede igualmente la regulación de las actuaciones dirigidas a quienes presentan necesidades especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Se completa así el desarrollo normativo esencial de la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre.

El presente Decreto establece un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado

que se encuentre en situación de desventaja sociocultural, al perteneciente a minorías étnicas o culturales que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización, como es el caso de los alumnos y alumnas de familias dedicadas a las tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y, finalmente, al alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.

Los diferentes colectivos mencionados tienen en común una situación desfavorable para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, motivo por el cual es preciso arbitrar actuaciones, medidas, planes y programas específicos de compensación educativa y social.

Para el alumnado escolarizado en centros ubicados en entornos urbanos con especial problemática socioeducativa, el presente Decreto establece actuaciones de carácter integral tendentes a mejorar las condiciones sociales, laborales y educativas del entorno.

La residencia en el medio rural ha sido tradicionalmente una fuente de desventaja. Aunque en este ámbito los avances han sido muy notables en las últimas décadas por la mejora en las comunicaciones y el progreso socioeconómico experimentado, en determinados entornos territoriales el acceso a la educación infantil presenta mayores dificultades y, por otra parte, la configuración de Colegios Públicos Rurales como un solo centro desde el punto de vista de la organización pedagógica y administrativa, pero con sus aulas dispersas por diversas localidades, hace necesario la adopción de medidas compensadoras.

La presencia de alumnos y alumnas pertenecientes a la comunidad gitana es una realidad histórica en muchos centros de Andalucía. Para conseguir la plena y total integración social y educativa de este alumnado se hace necesario la incorporación al currículo de determinados aspectos de la cultura gitana y el establecimiento de medidas organizativas y curriculares adaptadas a la situación y características de este alumnado.

Más reciente es la incorporación al sistema educativo de alumnos y alumnas de familias inmigrantes en situación de desventaja social y económica. La integración social de este alumnado exige la adopción de medidas tendentes a facilitar su escolarización, a promover el aprendizaje de la lengua española y, a respetar la identidad cultural de estos alumnos y alumnas. Se pretende, en general, favorecer un clima social de convivencia en el respeto a los derechos y obligaciones ciudadanas.

El alumnado perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y el que por razones judiciales o de enfermedad no puede acudir de forma regular a los centros docentes, es destinatario de medidas específicas con objeto de impedir que esas circunstancias se conviertan en un obstáculo para el acceso a la educación.

Finalmente, la erradicación del fenómeno del absentismo escolar requiere la coordinación de las distintas administraciones estableciendo convenios de ámbito local que concreten las actuaciones y recursos necesarios para la prevención, control y seguimiento de las situaciones de desescolarización o abandono prematuro de la institución escolar que pueda producirse.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2003,

D I S P O N G O

TITULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es la regulación y el desarrollo de las medidas y actuaciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, para prevenir y compensar las situaciones de desigualdad en la educación derivadas de factores sociales, económicos, geográficos, culturales, étnicos o de otra índole.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las medidas establecidas en este Decreto serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Artículo 3. Destinatarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Decreto se dirigen al alumnado de las enseñanzas no universitarias que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que se encuentre en situación de desventaja socio-cultural.
- b) Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- c) Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
- d) Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- e) Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorecida similar.

Artículo 4. Principios de actuación.

Las medidas de compensación educativa desarrolladas al amparo del presente Decreto se regirán por los siguientes principios:

- a) Compensación de las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- b) Normalización, atención a la diversidad, coordinación interadministrativa e integración social y educativa.
- c) Desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales de las etapas educativas previstas en la normativa vigente, sin que la ubicación de los centros docentes en zonas con especial problemática sociocultural pueda suponer una merma de este principio.

Artículo 5. Objetivos.

El presente Decreto persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Prestar atención preferente a los colectivos que por razones geográficas, económicas o sociales se encuentran en situación desfavorecida, para que se compensen las necesidades educativas que por las desigualdades de partida presenta este alumnado y se contrarresten los riesgos de exclusión social y cultural.
- b) Favorecer el desarrollo de la identidad cultural de las minorías étnicas, así como potenciar en la comunidad educativa actitudes de comunicación y respeto, eliminando los

prejuicios promovidos por tópicos y estereotipos, de tal manera que se facilite su proceso de integración y participación social.

c) Posibilitar que los alumnos y alumnas, cuyos familiares se dedican a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes, no vean interrumpido su proceso de escolarización y puedan continuarlo en las condiciones más adecuadas.

d) Facilitar las condiciones para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado que por razones judiciales o de enfermedad no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

e) Impulsar la coordinación entre las diferentes Administraciones, instituciones y asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia de las acciones dirigidas al alumnado en situación desfavorecida.

Artículo 6. Participación de las familias y otras entidades.

1. Se garantizará la participación de las familias en la toma de decisiones relativas a la escolarización y desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

2. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, se fomentará la participación de las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como la de otros colectivos sociales sensibilizados por la promoción escolar y social de este alumnado, en proyectos y experiencias de compensación educativa. A tales efectos se realizarán convocatorias de ayudas y se suscribirán convenios de colaboración.

Artículo 7. Población adulta en situación de desventaja.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la inscripción en los Centros para la Educación de Adultos de la población adulta en situación de desventaja en los términos previstos en el presente Decreto, tanto en los niveles de formación básica de adultos, como en los distintos Planes educativos a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

2. Asimismo, se facilitará la permanencia y promoción de este alumnado en los niveles de enseñanza postobligatoria una vez que reúnan los requisitos para el acceso a los mismos.

Artículo 8. Formación del profesorado.

1. En los planes de formación del profesorado se incluirán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el ámbito de las actuaciones de compensación educativa.

2. La Administración educativa favorecerá la formación en los centros educativos de equipos docentes implicados en proyectos de compensación educativa.

TITULO II

PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS AL ALUMNADO EN SITUACIONES SOCIALES DESFAVORECIDAS

CAPITULO I

Actuaciones de carácter general

Artículo 9. Planes de Compensación Educativa.

Los centros docentes que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa a que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, podrán elaborar un Plan de Compensación Educativa con el fin de adaptar el currículo a las necesidades y características del alumnado, que deberá ser aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia mediante el procedimiento que se determine.

Artículo 10. Contenido de los Planes de Compensación Educativa.

1. Los Planes de Compensación Educativa que realicen los centros docentes deberán concretar, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Medidas para compensar el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, incluyendo, en su caso, una adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades.

b) Medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

c) Iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro.

d) Actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa.

e) Actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

f) Actividades dirigidas a mejorar la integración del centro en su entorno, facilitando el desarrollo de programas socioeducativos de educación no formal.

g) Actividades de apoyo familiar, de forma que se facilite la participación de los padres y madres del alumnado en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en la vida de los centros.

h) En su caso, medidas para facilitar el aprendizaje de la lengua española por parte del alumnado procedente de otros países como requisito necesario para la adquisición de los aprendizajes establecidos en las diferentes áreas del currículo.

i) En su caso, medidas para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes.

2. Los Planes de Compensación Educativa tendrán una duración máxima de cuatro años. Los aspectos básicos se incluirán en el Proyecto de Centro y se concretarán en cada curso académico, incluyendo en el correspondiente Plan Anual de Centro las actuaciones y medidas planificadas.

3. La Administración educativa establecerá el procedimiento para la elaboración, aplicación y evaluación por parte de los centros del correspondiente Plan de Compensación Educativa.

Artículo 11. Recursos y apoyos adicionales a determinados centros públicos.

1. Los centros docentes públicos que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales que a estos efectos se establezcan.

2. Entre los recursos y apoyos adicionales a que se refiere el apartado anterior se podrán contemplar los siguientes:

a) Dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro.

b) Disminución del número de alumnos y alumnas por aula en todas o en parte de las unidades escolares en funcionamiento en el centro.

c) Dotación de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan de Compensación Educativa.

d) Reforzamiento del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

e) Prioridad en aquellas convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia cuyos objetivos estén incluidos entre los que persigue el presente Decreto.

3. Las plazas docentes de los centros que desarrollen Planes de Compensación Educativa tendrán la consideración

de puestos de especial dificultad a los efectos previstos en la normativa reguladora de la provisión de vacantes entre funcionarios docentes.

4. Las plazas docentes a que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo podrán ser ocupadas en régimen de comisión de servicios, de acuerdo con lo que a estos efectos se determine.

Artículo 12. Actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa.

1. Los centros que desarrollen Planes de Compensación Educativa podrán organizar, en horario no lectivo, en colaboración, en su caso, con instituciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro, actividades extraescolares dirigidas a apoyar la estructuración del tiempo de ocio y fomentar la integración social del alumnado perteneciente a colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

2. Asimismo, se promoverá el uso de las instalaciones deportivas y recreativas de los mismos fuera del horario escolar, favoreciendo su utilización por la población de su entorno.

Artículo 13. Colaboración de ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro.

1. La Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socioeducativa del alumnado destinatario del presente Decreto tales como: programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo y medidas de atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará, a través de la correspondiente convocatoria pública, las condiciones y el procedimiento para solicitar, desarrollar y evaluar estas acciones.

Artículo 14. Distribución equilibrada de las plazas escolares.

Con objeto de lograr una distribución equilibrada entre los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia, del total de puestos escolares que se oferten, podrá reservar hasta tres de ellos por unidad para la escolarización de este alumnado.

CAPITULO II

Actuaciones en el medio urbano

Artículo 15. Zonas urbanas con especial problemática sociocultural.

1. En relación con las actuaciones previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 14 de la mencionada Ley, serán consideradas como zonas urbanas con especial problemática sociocultural aquellas en las que se den algunas de las siguientes condiciones:

a) Alto porcentaje de alumnado escolarizado en los centros docentes de la zona que presenta niveles significativos de absentismo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.

b) Alta proporción de alumnado cuya familia acredite ingresos considerados dentro de los umbrales de pobreza establecidos.

c) Porcentaje significativo de alumnado que no alcanza los objetivos educativos propuestos al finalizar un ciclo o etapa.

d) Problemática social vinculada a porcentajes significativos de población en situación de desempleo.

e) Nulas o escasas posibilidades de ocupación del tiempo de ocio del alumnado en actividades recreativas, culturales o deportivas organizadas en espacios de la zona.

2. La Consejería de Educación y Ciencia fijará los límites porcentuales a considerar en relación con las condiciones a que se refiere el apartado anterior y, previo informe de las Consejerías de Asuntos Sociales y de Empleo y Desarrollo Tecnológico, determinará las zonas urbanas con especial problemática sociocultural.

Artículo 16. Actuaciones integrales.

1. En las zonas urbanas a las que se refiere el artículo anterior la Administración educativa desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) Implantación de comedores escolares de centro o zona.
- b) Organización de actividades complementarias y extraescolares.
- c) Planes de lucha contra el absentismo escolar.
- d) Creación de unidades escolares de educación infantil.
- e) Coordinación de actuaciones dirigidas a la adquisición de libros de texto y materiales curriculares.

2. Todos los centros docentes ubicados en estas zonas, elaborarán un Plan de Compensación Educativa según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Decreto. A estos efectos, los Equipos de Orientación Educativa o los Departamentos de Orientación, según corresponda, y el Servicio de Inspección de Educación asesorarán a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación de los citados Planes de Compensación Educativa.

3. Se desarrollarán actuaciones integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas. La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que impliquen a distintas Consejerías se realizará de modo coordinado entre las mismas. Asimismo, podrá contarse con la participación de otras administraciones y de entidades sin ánimo de lucro, en su caso.

Artículo 17. Intervención de los servicios de orientación educativa.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, los Equipos de Orientación Educativa prestarán una atención preferente a los centros situados en el medio urbano cuyo alumnado presente una especial problemática socioeducativa.

CAPITULO III

Actuaciones en el medio rural

Artículo 18. Actuaciones de compensación en zonas rurales.

1. La Consejería de Educación y Ciencia determinará las zonas rurales a las que serán de aplicación las actuaciones previstas en el Capítulo IV del Título II de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre.

2. En cualquier caso, en aplicación de lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la mencionada Ley, las citadas zonas deberán reunir las condiciones de dispersión o aislamiento y de lejanía de los núcleos de población respecto de los centros docentes en los que se haga efectivo el derecho a la educación, así como encontrarse en una situación socioeconómica y sociocultural que precise de una intervención educativa diferenciada, con especial atención a la garantía de la igualdad de oportunidades.

3. Cuando por razones de escolarización sea imprescindible atender en una misma aula alumnado de diferentes cur-

sos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, el número máximo de alumnos y alumnas por unidad será de 15. En el supuesto de alumnado de ciclos distintos en una misma aula dicho número se reducirá a 12.

Artículo 19. Colegios Públicos Rurales.

1. Con objeto de favorecer la calidad de la enseñanza en el medio rural, la Consejería de Educación y Ciencia promoverá la agrupación de unidades escolares ubicadas en diferentes localidades constituyendo un solo centro docente a efectos de organización pedagógica y administrativa con la denominación de «Colegio Público Rural».

2. El profesorado con destino en los Colegios Públicos Rurales, que deba desplazarse regularmente para ejercer la función docente en diferentes localidades, podrá tener la reducción del horario semanal de docencia directa con el alumnado y el complemento específico que se determine.

3. Asimismo, todo el profesorado con destino en estos centros que se desplace por necesidades del servicio entre las localidades que lo componen, tendrá derecho al abono de los gastos de desplazamiento por las mismas cuantías que se establecen en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Los desplazamientos serán autorizados por el director del centro.

Artículo 20. Escuelas rurales.

1. Cuando por motivos geográficos no sea posible la integración de determinadas escuelas rurales en Colegios Públicos Rurales, la escolarización del alumnado se efectuará en la unidad o unidades escolares de la localidad.

2. Los centros a que se refiere el presente artículo, contarán con una dotación económica complementaria como gastos de funcionamiento para la organización y desarrollo de actuaciones de compensación educativa.

Artículo 21. Alumnado de educación infantil no escolarizado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el alumnado de 3 a 6 años que por razones de lejanía y dispersión del lugar de residencia no pueda ser escolarizado en un centro ordinario, será atendido mediante programas específicos de educación infantil, con la denominación de «Infantil en Casa».

2. Los programas de «Infantil en Casa» serán llevados a cabo de forma itinerante en los lugares de residencia del alumnado y se basarán en la colaboración de la familia y la coordinación con el centro docente en el que se vaya a efectuar la escolarización al inicio de la educación primaria.

3. Las plazas docentes que se requieran se cubrirán mediante convocatoria pública, desempeñando el profesorado seleccionado su función en régimen de comisión de servicios, con reserva del puesto de trabajo, renovable cada año, previo informe favorable del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Artículo 22. Atención de los Equipos de Orientación Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará a las necesidades de los centros situados en el medio rural los recursos de los Equipos de Orientación Educativa que correspondan para hacer posible la atención especial a que se refiere el citado artículo.

Artículo 23. Servicios complementarios.

Los servicios complementarios a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, se establecerán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tendrán en cuenta en la planificación de los servicios de transporte y comedor escolar la existencia de alumnado residente en el medio rural que requiera los citados servicios.

b) Al alumnado en edad de escolaridad obligatoria que por razones de lejanía del lugar de residencia no pueda escolarizarse en un centro docente cercano, le será concedida gratuitamente una plaza de Residencia Escolar o Escuela Hogar, previa solicitud a través de la correspondiente convocatoria pública.

CAPITULO IV

Actuaciones en relación con el alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales que se encuentre en situación desfavorecida

Sección Primera

Alumnado perteneciente a la comunidad gitana en situación de desventaja sociocultural

Artículo 24. Incorporación de la cultura gitana al currículo.

1. Los centros que escolaricen alumnado perteneciente a la comunidad gitana incorporarán a su Proyecto Curricular de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de la cultura del pueblo gitano en las áreas del currículo, particularmente en las de contenido sociolingüístico.

2. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará orientaciones y materiales a los centros para la integración curricular de los aspectos culturales referidos en el apartado anterior.

Artículo 25. Actuaciones en relación con este alumnado.

1. Los centros que escolaricen este alumnado incorporarán a su Plan de Compensación Educativa o, en su caso, al Plan Anual de Centro, los siguientes aspectos:

a) Medidas de carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado perteneciente a la comunidad gitana, prestando especial atención a aquéllas que garanticen la igualdad de derechos en razón del género.

b) Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.

c) En su caso, organización flexible de los servicios de transporte y comedor escolar.

d) Organización de actividades complementarias y extra-escolares de compensación educativa que incorporen elementos de la cultura gitana y se adapten a sus intereses o tradiciones.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con otras Administraciones, impulsará el desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar dirigidos a este colectivo, de incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.

Sección Segunda

Alumnado inmigrante en situación de desventaja sociocultural

Artículo 26. Actuaciones en relación con el alumnado inmigrante desfavorecido.

1. Los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante en situación de desventaja sociocultural incorporarán a su Plan de Compensación Educativa

o, en su caso, al Plan Anual de Centro, los siguientes elementos:

a) Programas de acogida y de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular de la enseñanza, mediante el establecimiento, previa aprobación por la Consejería de Educación y Ciencia, de grupos o aulas temporales de adaptación lingüística. Estos grupos o aulas podrán atender alumnado de varios centros de una misma zona educativa.

b) Medidas de carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo de este alumnado.

c) Acciones específicas de desarrollo de la identidad cultural de los niños y niñas pertenecientes a grupos culturales no mayoritarios.

d) Acciones específicas que favorezcan el reconocimiento y respeto a las distintas identidades culturales presentes en el aula por parte de todo el alumnado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dotará a estos centros de los recursos humanos y materiales necesarios, en el marco de los programas de atención al alumnado inmigrante que se estén llevando a cabo.

Artículo 27. Elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales.

En las convocatorias de proyectos de innovación, se favorecerá la elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales y de materiales didácticos orientados a favorecer el conocimiento y la integración entre grupos culturales distintos.

CAPITULO V

Actuaciones en relación con el alumnado procedente de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o trabajadores itinerantes

Artículo 28. Escolarización.

Conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Título II de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará la escolarización del alumnado perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a trabajos itinerantes en la etapa de educación obligatoria y adoptará las medidas de compensación que en el presente Decreto se recogen.

Artículo 29. Permanencia en las localidades de residencia habitual.

1. La Consejería de Educación y Ciencia potenciará, mediante campañas informativas, la permanencia de este alumnado durante la edad de escolaridad obligatoria en la localidad de residencia habitual, para que pueda continuar su proceso educativo en un único centro docente durante todo el curso escolar.

2. Para facilitar la permanencia en la localidad de residencia habitual la Consejería de Educación y Ciencia asegurará los servicios de comedor, transporte y, en su caso, Residencia Escolar o Escuela Hogar que se requieran, en colaboración con otras administraciones y entidades, si fuera preciso.

3. Asimismo, las Consejerías con competencias en la materia cooperarán en el desarrollo de actuaciones encaminadas a facilitar la permanencia del alumnado en la localidad de residencia habitual y su atención durante el horario no lectivo.

Artículo 30. Escolarización en las localidades de destino.

1. En aquellos casos en que el alumnado se desplace de su lugar de residencia habitual dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, éste se escolarizará en los centros docentes de la localidad donde se desarrolle la

actividad laboral de la familia. En la elección del centro docente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Proximidad de su nueva residencia al centro o disponibilidad del servicio de transporte escolar.
- b) Proporción de alumnos por unidad escolar en los centros de la localidad de destino.
- c) Disponibilidad de recursos en los centros de la localidad de destino.

2. Para garantizar la escolarización de todo el alumnado en las localidades de destino, la Consejería de Educación y Ciencia facilitará, en su caso, los servicios de transporte y comedor escolar.

3. La Consejería de Educación y Ciencia, en función del número de alumnos y alumnas, así como de las necesidades que éstos presentan, determinará los recursos que sean necesarios para garantizar la calidad de la educación que recibe este alumnado.

Artículo 31. Convenios con la Administración Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, cuando la Consejería de Educación y Ciencia deba asegurar los servicios anteriormente citados y no sea posible hacerlo a través de los servicios complementarios de la enseñanza existentes en los centros, se podrán formalizar convenios de cooperación con las Administraciones Locales a fin de garantizar la plena escolarización de todo el alumnado.

Artículo 32. Apoyos al alumnado de familias con profesiones itinerantes.

1. La Consejería de Educación y Ciencia garantizará al alumnado perteneciente a familias con profesiones itinerantes plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar que le permita cursar la enseñanza obligatoria, a través de la convocatoria anual de plazas de residencia.

2. La Consejería de Educación y Ciencia, con el fin de facilitar el acceso a los estudios de Bachillerato y Formación Profesional Específica de este alumnado, realizará una oferta suficiente de puestos escolares a través de la modalidad de enseñanza semipresencial o a distancia.

CAPITULO VI

La atención educativa del alumnado que por razones judiciales o de enfermedad no puede asistir al centro escolar

Artículo 33. Alumnado que por razones judiciales no puede asistir al centro educativo.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

2. El alumno o alumna ingresado en un Centro de Reforma será escolarizado en un centro docente de la zona educativa donde se encuentre dicho Centro de Reforma.

3. Cuando el régimen de internamiento del alumno o alumna no permita su asistencia a un centro docente del entorno del Centro de Reforma, se inscribirá en el Instituto Provincial de Formación de Adultos de la provincia donde se ubique el mismo, aun cuando no haya cumplido los dieciséis años, en la modalidad de educación a distancia, y será atendido en aulas específicas en el propio Centro de Reforma donde está internado.

4. El alumnado que curse enseñanzas postobligatorias, podrá matricularse en el Instituto Provincial de Formación de Adultos de la provincia donde se encuentre ubicado el Centro de Reforma, en la modalidad de educación a distancia.

5. Para atender al alumnado a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores, el Instituto Provincial de Formación de Adultos designará a un profesor o profesora que ejercerá las funciones de tutoría y seguimiento de este alumnado.

6. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, en la atención educativa y asistencial del alumnado a que se refiere el presente artículo se favorecerá la participación y colaboración social. A tales efectos, el personal de voluntariado o dependiente de otras administraciones realizará sus funciones en coordinación con el profesorado dependiente de la Administración educativa.

7. La evaluación de los aprendizajes del alumnado inscrito o matriculado en el Instituto Provincial de Formación de Adultos que corresponda se realizará de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación y Ciencia. Dado el carácter global, continuo y formativo de la evaluación educativa se tendrán en cuenta los informes que al efecto elabore el profesorado de las aulas específicas.

Artículo 34. Atención educativa del alumnado que no puede asistir al centro docente por razón de enfermedad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que esté hospitalizado o permanezca durante periodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad.

2. El alumnado de la enseñanza obligatoria que esté en la situación a que se refiere el apartado 1 anterior continuará, a todos los efectos administrativos y docentes, inscrito en el centro educativo donde esté escolarizado, aun cuando no asista al mismo, y se le asignará un grupo y un tutor.

3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, el alumnado de educación secundaria obligatoria que, por razones de enfermedad, no pueda asistir al centro docente donde está inscrito durante periodos prolongados podrá optar por cursar esta etapa educativa en la modalidad de educación a distancia. En este supuesto, el alumno o alumna será escolarizado, aun cuando no tuviera los dieciséis años de edad, en el Instituto Provincial de Formación de Adultos que corresponda.

4. La Consejería de Educación y Ciencia desarrollará una oferta educativa en la modalidad de educación a distancia dirigida al alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias que se encuentre en la situación a que se refiere el apartado 1 de este artículo, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre.

5. Para atender al alumnado a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores, el Instituto Provincial de Formación de Adultos designará a un profesor o profesora que ejercerá las funciones de tutoría y seguimiento de este alumnado.

6. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, en la atención educativa y asistencial del alumnado a que se refiere el presente artículo se favorecerá la participación y colaboración social. A tales efectos, el personal de voluntariado o dependiente de otras administraciones realizará sus funciones en coordinación con el profesorado dependiente de la Administración educativa.

7. La evaluación de los aprendizajes de este alumnado corresponde al profesorado del centro docente en el que esté inscrito. Dado el carácter global, continuo y formativo de la evaluación educativa se tendrán en cuenta los informes que al efecto elabore el profesorado de las Aulas Hospitalarias o del programa de atención educativa domiciliaria.

Artículo 35. Aulas Hospitalarias.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 21.2 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el alumnado que cursa

las enseñanzas obligatorias y no puede asistir al centro docente en el que está inscrito por razones de hospitalización, será atendido en Aulas Hospitalarias durante el tiempo que dure la misma y siempre que sea posible en función de su enfermedad.

2. La Consejería de Educación y Ciencia creará y suprimirá, en su caso, las Aulas Hospitalarias que se precisen para la atención del alumnado a que se refiere el apartado anterior, teniendo en cuenta la permanencia en el hospital de un número suficiente de alumnos y alumnas en edad de escolaridad obligatoria.

3. Cada Aula Hospitalaria estará adscrita a un colegio público de educación primaria de la zona educativa donde se encuentre el centro sanitario donde está ubicada. En el Plan Anual de Centro se incluirá la programación de las actividades a desarrollar en el Aula Hospitalaria, así como todos aquellos aspectos organizativos necesarios para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo que a estos efectos determine la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 36. El profesorado de las Aulas Hospitalarias y de los Centros de Reforma.

1. Las plazas docentes de las Aulas Hospitalarias y de las aulas específicas de los Centros de Reforma se cubrirán mediante convocatoria pública, desempeñando el profesorado seleccionado su función en régimen de comisión de servicios, con reserva del puesto de trabajo, renovable cada año, previo informe favorable del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

2. Las plazas docentes de estas aulas serán calificadas como puestos de difícil desempeño y dotadas con el complemento específico que corresponda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

3. El profesorado de las Aulas Hospitalarias y de las aulas específicas de los Centros de Reforma trabajará de forma coordinada con el tutor que atiende al alumno o alumna en el centro donde está inscrito o matriculado.

4. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará la formación permanente del profesorado que presta servicios en las Aulas Hospitalarias y en las aulas específicas de los Centros de Reforma.

Artículo 37. Plan intensivo de acción tutorial del alumnado en situación de permanencia prolongada en su domicilio por razón de enfermedad.

1. El tutor o tutora del alumno o alumna de enseñanza obligatoria que permanezca durante períodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad elaborará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, un plan intensivo de acción tutorial.

2. El plan intensivo de acción tutorial a que se refiere el apartado anterior determinará, al menos, los aspectos básicos del currículo de las distintas áreas o materias y las actividades a realizar para facilitar el desarrollo personal del alumnado.

3. La Consejería de Educación y Ciencia podrá formalizar convenios con entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención educativa domiciliaria dirigidos al alumnado a que se refiere el presente artículo.

Artículo 38. Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la atención educativa de este alumnado.

1. El alumnado hospitalizado en los centros dependientes del sistema sanitario público de Andalucía dispondrá del equipamiento específico a que se refiere el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. Asimismo, el profesorado que preste atención educativa al alumnado de educación obligatoria que no pueda desplazarse de

su domicilio por motivos de salud será provisto del material informático a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo.

2. Las medidas a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo, asimismo, para la atención educativa del alumnado ingresado en los Centros de Reforma, cuando su régimen de internamiento requiera su inscripción en el Instituto Provincial de Formación de Adultos, de acuerdo con lo recogido en el artículo 33.3 del presente Decreto.

TITULO III

LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR

Artículo 39. Programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo.

1. Los programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo a que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, se registrarán por lo establecido en el presente Decreto.

2. A los efectos del presente Decreto se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentra escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Artículo 40. Distribución de competencias entre las administraciones.

En el diseño de los programas a que se refiere el artículo anterior, se tendrá en cuenta la siguiente distribución de competencias:

a) Corresponde a las entidades locales cooperar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.

b) Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía adoptar las medidas que se requieran en el ámbito socio-familiar de los menores absentistas y determinar las actuaciones que se deban realizar en el ámbito escolar dirigidas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Artículo 41. Formalización de convenios para prevenir y erradicar el absentismo escolar.

1. Los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar y se articularán, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de los municipios donde se detecte esta problemática.

2. Cada convenio contendrá un programa marco de prevención y control del absentismo escolar, definido conjuntamente por las instituciones firmantes, que incluirá los objetivos y líneas de actuación prioritarios, los cuales se concretarán para cada curso escolar en un plan anual de actuación.

3. En función del alumnado destinatario de las actuaciones que se acuerden se distinguirán dos tipos de convenios:

a) Convenios dirigidos a prevenir y controlar el absentismo escolar debido a razones familiares y socioculturales.

b) Convenios dirigidos a prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes.

4. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia promoverá la participación de entidades sin ánimo de lucro en

los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la formalización de convenios de colaboración.

Disposición adicional única. Centros concertados.

Los centros concertados que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa según lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto, y desarrollen un Plan de Compensación Educativa, serán financiados mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.

Disposición transitoria primera. Centros de actuación educativa preferente.

Los centros que, de acuerdo con la normativa vigente, están declarados como Centros de Actuación Educativa Preferente mantendrán dicha consideración a todos los efectos hasta que se regule el procedimiento para la aprobación, por la Consejería de Educación y Ciencia, de los Planes de Compensación Educativa a que se refiere el artículo 9 del presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Plan de apoyo a centros docentes.

Los centros incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes, aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia y puesto en marcha desde el curso escolar 1998/99, seguirán siendo beneficiarios de las medidas previstas en el citado Plan hasta tanto se disponga el procedimiento para la aprobación por la citada Consejería de los Planes de Compensación Educativa a que se refiere el artículo 9 del presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Actuaciones para el curso 2003/04.

Los centros que a la entrada en vigor del presente Decreto deban realizar las actuaciones a que se refieren los artículos 25.1, 26.1, 33 y 34 las realizarán en los plazos establecidos con carácter general en la normativa que sea de aplicación para el curso escolar 2003/04.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los Decretos 168/1984, de 12 de junio, de Educación Compensatoria en zonas urbanas, 207/1984, de 17 de julio, de Educación Compensatoria en zonas rurales y 99/1988, de 10 de marzo, por el que se determinan las zonas de actuación educativa preferente en la comunidad autónoma de Andalucía; así como todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de febrero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002).

Habiéndose cumplido las normas legales reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspon-

diente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los inte-

resados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 9 de junio de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONC. FUN. HACIENDA GRANADA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24097971 ECONOMIA Y HACIENDA	CABALLERO	BLASCO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA AURORA HACIENDA DE GRANADA	21,8500 GRANADA	166310 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
75352261 ECONOMIA Y HACIENDA	CRUZ	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA DOLORES HACIENDA DE GRANADA	19,1700 GRANADA	162010 GRANADA	OPERADOR PERIFERICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24118926 ECONOMIA Y HACIENDA	ESPINOSA	MAIT D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA ASCENSTON HACIENDA DE GRANADA	24,0000 GRANADA	164810 GRANADA	NG. REGISTRO GENERAL D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24091891 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	RAMIREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	JOSE RICARDO HACIENDA DE GRANADA	23,4000 GRANADA	167110 GRANADA	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
25927705 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	ZURITA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANA MARIA HACIENDA DE GRANADA	16,0500 GRANADA	168010 GRANADA	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
40439546 ECONOMIA Y HACIENDA	GALLY	AMORRICH D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA MERCEDES HACIENDA DE GRANADA	9,9000 GRANADA	167710 GRANADA	ASESOR TECNICO TRIBUTARIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24213290 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GISELA HACIENDA DE GRANADA	18,2500 GRANADA	165110 GRANADA	NG. FRANZAS Y DEPOSITOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
02083787 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	ROMERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	SUSANA HACIENDA DE GRANADA	22,1000 GRANADA	165510 GRANADA	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23801559 ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ	CORREA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANTONIO JOSE HACIENDA DE GRANADA	18,0000 GRANADA	164310 GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
50285659 ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ	TEJEDOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANA MARIA HACIENDA DE GRANADA	21,8500 GRANADA	166110 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24069111 ECONOMIA Y HACIENDA	MELLADO	RAMOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA DEL PILAR HACIENDA DE GRANADA	18,1000 GRANADA	163610 GRANADA	UN. GESTION-FISCAL D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23792923 ECONOMIA Y HACIENDA	MONTERO	MUÑOZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ALICIA HACIENDA DE GRANADA	17,3500 GRANADA	162110 GRANADA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
27950465 ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ	GANDOLFO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	INMACULADA HACIENDA DE GRANADA	14,1500 GRANADA	8212510 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24299201 ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ	RUIZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	SARA HACIENDA DE GRANADA	12,3500 GRANADA	164310 GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24191853 ECONOMIA Y HACIENDA	RUBIO	PAVES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	FERNANDO ALFREDO HACIENDA DE GRANADA	12,9200 GRANADA	8212510 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23764014 ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ENCARNACION ADELA HACIENDA DE GRANADA	20,9200 GRANADA	475310 GRANADA	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 78, de 25.4.03) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.108.873.

Primer apellido: Hoyos.

Segundo apellido: Gil.

Nombre: Ana M.^a

Código P.T.: 427510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Economía Social.

Centro destino: Dirección General de Economía Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 6 de junio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia complementa la Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2003, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA ORDEN JUS/1424/2003, DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 27 de mayo de 2003, se hizo pública la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (BOE de 4 de junio de 2003). Advertido que en localidad de examen Madrid, coinciden ámbito de Comunidad Autónoma Madrid y ámbito de Resto de Península y Baleares, procede efectuar la siguiente aclaración:

En la base 4.2.1, el párrafo séptimo quedará redactado, incluyendo como localidad de examen en el ámbito de Resto de Península y Baleares «R.P. y B.-Madrid», de la forma siguiente:

«Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al quedan afectadas son las siguientes:

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. y B.-Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valencia (46) Valladolid (47) Zaragoza (50)

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 6 de junio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia complementa la Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2003, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA ORDEN JUS/1454/2003, DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 27 de mayo de 2003, se hizo pública la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (BOE de 5 de junio de 2003). Advertido que en localidad de examen

Madrid, coinciden ámbito de Comunidad Autónoma Madrid y ámbito de Resto de Península y Baleares, procede efectuar la siguiente aclaración:

En la base 4.2.1, el párrafo séptimo quedará redactado, incluyendo como localidad de examen en el ámbito de Resto de Península y Baleares «R.P. y B.-Madrid», de la forma siguiente:

«Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas son las siguientes:

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. y B.-Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valencia (46) Valladolid (47) Zaragoza (50)

RESOLUCION de 9 de junio 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 6 de junio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia complementa la Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2003, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA ORDEN JUS/1453/2003, DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 27 de mayo de 2003, se hizo pública la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (BOE de 5 de junio de 2003). Advertido que en localidad de examen Madrid, coinciden ámbito de Comunidad Autónoma Madrid y ámbito de Resto de Península y Baleares, procede efectuar la siguiente aclaración:

En la base 4.2.1, el párrafo séptimo quedará redactado, incluyendo como localidad de examen en el ámbito de Resto de Península y Baleares «R.P. y B.-Madrid», de la forma siguiente:

«Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al quedar afectadas son las siguientes:

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. y B.-Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valencia (46) Valladolid (47) Zaragoza (50)

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegac. Prov. Empleo y Desar. Tecnológico de Almería.

Centro de destino: Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.

Código P.T.: 525410.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: B C.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Turismo.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 22.

C. específico: 9.099,36 €.

Cuerpo: P-B11.

Exp.: 2 años.

Titulación:

Donde dice: Cuerpo P-A.11.

Debe decir: Cuerpo P-A.2.

Código 2423610: Un. Tramitación Ayudas.

Donde dice: Cuerpo P-B.2.

Debe decir: Cuerpo P-B.11.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria los Alcores. Carmona.

Código 6643410: Dp. Agricultura y Desarrollo Rural.

Donde dice: Area funcional: Admón. Pública.

Debe decir: Area funcional: Admón. Agraria.

Segundo. Exclusivamente para los puestos relacionados en el anterior apartado, el personal funcionario interesado en participar deberá presentar la solicitud a que hace referencia el punto 2, de la base Sexta, de la Orden de 24 de febrero de 2003, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se rectifican las características de determinados puestos de trabajo incluidos en el Anexo I, de la Orden que se cita, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Según la corrección de errores del Decreto 140/2001, de 12 de junio, publicada en el BOJA núm. 70, de 11 de abril de 2003, y núm. 93, de 19 de mayo de 2003, determinados puestos de trabajo incluidos en el Anexo I, de la Orden de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de abril de 2003), han visto modificadas algunas de sus características.

Por consiguiente, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Primero. Los puestos de trabajo que se reseñan, incluidos en el Anexo I, de la Orden de 24 de febrero de 2003, se ajustan a las características que a continuación se señalan:

Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén.

Código 2418710: Dp. Medidas de Acompañamiento.

Donde dice: Area funcional: Admón. Agraria.

Area relacional: Admón. Pública.

Debe decir: Area funcional: Admón. Agraria.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto).

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de

la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación,

en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial sita en C/ Tiendas, 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia

del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Asuntos Sociales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor pun-

tuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO ----- 2003

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Nº de plazas	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL		RFIDP	Euros	EXP	TITULACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

1587710	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. DERECHO
1587610	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGÍA
1588510	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FAMIL.	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGÍA
3206810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XX---	6.529,92	1	LDO. PEDAGOGÍA
3207110	ASESOR TÉCNICO CENTRO MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. PEDAGOGÍA
7877810	ASESOR TÉCNICO-CENTRO MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGÍA
7838410	DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	9.582,48	2	
1625910	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25	XXXX-	9.582,48	2	
7088210	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	9.060,36	2	
803210	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATAC.	1	F	PC	A-B	P-A12	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	9.060,36	2	
7838510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25	XX---	6.486,80	2	
7837910	DP. INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	9.582,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR EGB LDO. CIENCIAS EDUC. LDO. PSICOLOGÍA
7885110	ASESOR TÉCNICO-RECEPCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-	9.582,48	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO
7840210	ASESOR ADOPCIÓN INTERNACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25	XX---	6.486,80	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO
3208610	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		23	XXXX-	7.981,44	2	LDO. PSICOLOGÍA
804110	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		23	XX---	4.691,16	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGÍA
452710	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		23	XX---	5.239,56	1	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGÍA
805310	ASESOR TÉCNICO-CENTROS Y PROGR.	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		23	XX---	5.206,44	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. CIENC. EDUC. PEDA
7898810	ASESOR TÉCNICO MENORES	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		24	XXXX-	9.163,68	2	DPL. TRABAJO SOCIAL

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm. s	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

7638110	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22	XXXX-	9.006,84	2		
7638710	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22	XXXX-	9.006,84	2		
1588410	NG. GESTIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	6.241,32	1		
7638010	NG. GESTIÓN CENTROS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	6.241,32	1		
7638210	NG. GESTIÓN PROGRAMAS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX--	3.770,40	1		
2723510	AUXILIAR DE GESTIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16	X-XX-	5.249,84	1		

ANEXO I-B

CODIGO	DENOMINACIÓN	Núm. s	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.E.	C. ESPECÍFICO

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

1588610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	4.880,28			
---------	-------------------------	---	---	-------	--	---	------	--------------	--	----	-------	----------	--	--	--

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente.

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente.

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Cesare Luigi Carini Martínez.
 Presidente suplente: Don Jesús Emilio Viciano Clemente.
 Vocales:

Doña Nieves Infante Márquez.
 Doña M.ª Angeles Rabadán Martínez.
 Don Javier Martín Sánchez (UGT).
 Don Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).
 Don Jesús Batlles Paniagua (CC.OO.).

Vocales suplentes:

Don Pedro Antonio Sánchez Ruiz.
 Don Enrique Campaña Quesada.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Checa Bravo.
 Vocal Secretario suplente: Don Fidel Serradilla Gil.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Asuntos Sociales, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia el apartado 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo

general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, El Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocida por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a)1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, debiendo presentarse en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en

el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso de una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se

tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 9 de junio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D C.C	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
						C.ESPECIFICO						
						RFPD	EUROS					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN												
CENTRO DE DESTINO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN												
818010	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRAT	1	F	PC	A-B	P-A12	PRÉS. Y GEST. ECON. ADM. PUBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2	JAÉN
7840510	NG. GESTIÓN CENTROS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1	JAEN
7840610	NG. GESTIÓN PROGRAMAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XX-	3.770,40	1	JAEN
7840710	DP. PRIMERA INFANCIA	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PUBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2	JAEN
7831710	DP. INSTITUCIONES DE PROTEC.	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.060,36	2	JAÉN
7841110	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	22	XXXX-	9.060,84	2	JAEN
7841210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1	JAEN
1610910	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1	JAEN
7865810	ASESOR TÉCNICO-RECEPCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.582,48	2	JAÉN
501010	ASESOR TÉCNICO-MENORES	2	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	JAEN
1610210	ASESOR TÉCNICO-MENORES	2	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	JAÉN
7959210	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	9.163,68	2	JAÉN
7979810	ASESOR TÉCNICO-CENTRO MENORES	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	JAÉN
1610810	COORDINADOR ACOG. FAMILIAR Y AD.	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.936,44	2	JAEN
1611110	ASESOR TÉCNICO ACOGIMIENTO FAMIL.	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	JAÉN
1613110	ASESOR TÉCNICO-ACOGIMIENTO FAMIL.	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	JAEN
7831810	ASESOR ADOPCIÓN INTERNACIONAL	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XX-	6.496,80	2	JAEN
1610110	ASESOR TECNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP. EMP.FORM. OC	23	XX-	5.239,56	1	JAEN
1627010	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.582,48	2	JAEN

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D M S		TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		MODO ACCESO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL				C.D C.C	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2725310 AUXILIAR DE GESTIÓN 3 F PC C-D P-CI ADM.PÚBLICA 16 X-XX- 5.249,64 1 JAEN

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D M S		TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		MODO ACCESO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL				C.D C.C	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2992910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO D P-DI ADM.PÚBLICA 14 X- 2.818,80 JAEN

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente.

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente.

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2 «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado 4 «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Titulares:

Presidente: Mariano Cencillo Valdés.
Vocales:

1. Florentino Enrique García González.
2. María Gloria Marín González.
3. José Leiva Jurado (UGT).
4. Mercedes Cano Hidalgo (CC.OO.).
5. Juan Luis Rodríguez Morales (CSI-CSIF).

Secretario: Cristóbal Queda Ortega.

Suplentes:

Presidente: Manuel Serrano Pérez.
Vocales:

1. María Soledad Moreno Barranco.
2. Ramón Pereira Cárdenas.
3. Rosario López Ruiz (CSI-CSIF).

Secretaria: María Mercedes Fierres Tamayo.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala subalterna de la Universidad por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril y modificados por Decreto 152/95, de 13 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los citados Estatutos, y habiéndose concedido audiencia a la Junta de Personal funcionario de esta Universidad sin que ésta haya formulado alegaciones, acuerdo convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala Subalterna (Conductor) de la Universidad de Sevilla.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Sistema de selección turno libre. El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de Concurso-Oposición.

A) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados con cargo al capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla como funcionario interino en la Escala Subalterna de dicha Universidad. Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de esta convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se realizará otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el Anexo 2 de esta Resolución.

B) En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo 2 de esta Resolución, el cual será valorado según los criterios establecidos en el citado Anexo.

1.4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico; de persistir el empate, se preferirá a continuación al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla (sin computar a dichos efectos los límites establecidos en los Anexos 2 de esta convocatoria).

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición, se realizará no antes del día 1 de septiembre del año 2003. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los

términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Encontrarse en posesión del carné de conducir Clase BTP (para transporte prioritario).

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo 4, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberá acreditar éste que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, de Sevilla o, en su caso, en la forma prevista en el art. 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Justificación de los derechos de examen. El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Ban-

caria, a los que se refiere la Base 3.6, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

3.4. Adaptación para discapacitados. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresando en el correspondiente recuadro de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Certificado fase concurso. Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar con su instancia certificación de los servicios de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla donde se haga constar el tiempo trabajado en dicha Universidad, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12 € y se ingresarán en la Entidad Santander Central Hispano, Oficina Principal y Sucursales, Clave Entidad: 0049, Clave Sucursal: 2588-71, núm. de cuenta: 2114241655, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Estarán, no obstante, exentos del abono de los derechos de examen, los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE 30.12.1999) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (apartado 4.A) debiendo aportar la justificación pertinente.

En ningún caso el abono de los derechos de examen en la entidad bancaria podrá eximir la obligación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Devolución de derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto,

no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos lo serán a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo del ejercicio lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para discapacitados. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 95/455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.2. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha y lugar de realización del ejercicio se publicarán junto con relación de admitidos y excluidos.

6.5. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. Con carácter previo a la realización de la prueba de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad habiendo de publicarse seguidamente en el Boletín Oficial del Estado.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados en el BOE, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Selección del PAS y Acción Social de la Universidad de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Estudios primarios o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo 3 de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.5, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.5 de esta convocatoria.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO 1

P R O G R A M A

Tema 1. Conocimientos básicos de la Institución: La Universidad de Sevilla. Servicios Centrales. Centros.

Tema 2. La Ley Orgánica de Universidades. Principios básicos.

Tema 3. Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Sevilla: El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

Tema 4. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Sevilla. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 5. Conocimientos básicos sobre derechos y obligaciones de los funcionarios públicos.

Tema 6. Mantenimiento de Automóviles.

Tema 7. Mecánica de Automóviles.

Tema 8. Normas de circulación.

Tema 9. Conocimientos sobre protocolo en la Universidad de Sevilla.

Tema 10. Normas básicas de seguridad y prevención en el trabajo en el ámbito de sus funciones.

ANEXO 2

VALORACION DE MERITOS, EJERCICIO Y CALIFICACION DEL MISMO

Valoración de méritos.

En la fase de concurso se considerarán como méritos exclusivamente el haber prestado servicios en la Universidad de Sevilla como funcionario interino en la Escala Subalterna de dicha Universidad, valorándose los mismos a razón de 0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 11 puntos. A tal efecto sólo se valorarán los servicios prestados en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el BOE. La puntuación obtenida en esta fase no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Fase de Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico de carácter eliminatorio:

Dicho ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura en el Anexo 1 de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización será determinado por el Tribunal.

Valoración del ejercicio.

El ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. Las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/Doña con
domicilio en
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 2003

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora **Q41180011971**

Identificación **766**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>			D. N. I.
Adaptación solicitada para realización de ejercicios			Fecha de Nacimiento DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO. con prefijo	Porcentaje <input type="checkbox"/> %
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION		
			Derechos de examen Abonadas: <input type="checkbox"/> Pts.

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="checkbox"/>	Grado Consolidado: <input type="checkbox"/>
Nivel del Puesto: <input type="checkbox"/>	Meses trabajados como interino: <input type="checkbox"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="checkbox"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="checkbox"/>
	4 C	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En.....a.....de.....de.....
(Firma)

ADMITIDO	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSION	
<input type="checkbox"/>	

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

--

INGRESADO EN:
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

SECC. SELECCION P.A.S.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (Rectorado).

- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta fotocopias del DNI.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación exigida (en su caso).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chauchina (Granada). (PP. 2098/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Por cada km recorrido	0,43 euros
Hora de parada o espera	10,28 euros
Mínimo de percepción	2,15 euros
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,36 euros

Las tarifas anteriores son exclusivamente urbanas, es decir se aplicarán para trayectos íntegramente comprendidos dentro del término municipal de Chauchina.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 9 de mayo de 2003, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la entidad sin ánimo de lucro Málaga Acoge, para la prestación de un servicio de mediación intercultural en el Servicio de Orientación Jurídica para Extranjeros del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

El artículo 25 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, dispone que las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados y Procuradores regularán y organizarán los Servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuitas, de acuerdo con las directrices y normas sobre el acceso de los profesionales a los referidos servicios.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública -que aprobó los requisitos complementarios de formación y especialización para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales, entre otros, los regulados en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-, el Colegio de Abogados de Málaga ha organizado y puesto en funcionamiento con carácter gratuito, el Servicio de Orientación Jurídica para Extranjeros, para la prestación de asesoramiento, asistencia jurídica, mediación y traducción.

La Asociación sin ánimo de lucro Málaga Acoge, en colaboración con el Colegio de Abogados de Málaga, ha puesto a disposición del Servicio de Orientación Jurídica para Extran-

jeros, desde el mes de enero del presente año, un Mediador Intercultural con objetivos y funciones encaminadas a facilitar las relaciones, fomentar la comunicación y promover la integración entre personas o grupos, pertenecientes a una o varias culturas, solicitando, de la Consejería de Justicia y Administración Pública una subvención para cubrir los gastos de la implantación de este servicio.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo en cuenta el notable incremento de las cifras del movimiento inmigratorio en la provincia de Málaga, favorecidas por su enclave geográfico, considera necesario e imprescindible que en dicha Oficina preste sus servicios un Mediador Intercultural que favorecerá la integración social de los inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma, coadyuvando a la realización de la tutela judicial efectiva, por lo que se entiende implícito el interés público y social de dicha actividad.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Asociación Málaga Acoge, entidad sin ánimo de lucro, por importe total de 7.512,00 €, por la prestación del servicio de mediación intercultural, en el Servicio de Orientación Jurídica para Extranjeros, del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional, por ser la actividad subvencionada de interés público y social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención se abonará, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.481.14B, y será efectiva mediante el abono del 75%, librándose el 25% restante una vez justificado debidamente el pago anterior.

Cuarto. La subvención será justificada en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de efectividad del pago, aportando ante la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, certificación del ingreso en contabilidad, con el asiento contable practicado, certificación acreditativa de su utilización para la finalidad concedida y los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la misma, en los términos previstos en el artículo 108.F) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 38, 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Quinto. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de las condiciones de la subvención.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece dicho precepto legal.

Séptimo. La Entidad Málaga Acoge, estará obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del servicio prestado, que el mismo está subvencionado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.11, de la Ley 9/2002, 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

Octavo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se trasladará a la entidad beneficiaria.

Sevilla, 9 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 22 de mayo de 2003, por la que se modifican las tarifas del Control Metrológico.

Por Decreto 26/1992, de 25 de febrero, se asignan las funciones de Control Metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), comprendiendo los ensayos para la aprobación de modelo, la verificación primitiva, la verificación después de reparación o modificación de los aparatos de medida, la verificación periódica de los mismos y su vigilancia e inspección.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para dictar la presente Orden, en virtud de lo previsto en el art. 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobó las tarifas de control metrológico a aplicar por la Empresa Pública VEIASA en la ejecución de las funciones de control metrológico que tiene asignadas. Dichas tarifas fueron actualizadas por Resolución de 14 de septiembre de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Con posterioridad se procedió a revisarlas mediante Orden de 4 de noviembre de 1997, de modificación de tarifas de control metrológico. Con fecha 12 de agosto de 1999, fue publicada la Orden de 27 de julio de 1999, de modificación de las tarifas de Control Metrológico, llevada a cabo por la Consejería de Trabajo e Industria, que son las actualmente vigentes. El tiempo transcurrido desde la última revisión, unido a la incorporación de nuevos servicios, obliga a llevar a cabo una adecuación de las mismas, tanto en los conceptos tarifarios como en las cuantías, que permitan el mantenimiento del equilibrio económico de la empresa pública.

La propuesta ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al de audiencia de la Confederación de Empresarios de Andalucía y al de la Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Tarifas.

Las tarifas de aplicación por la empresa pública VEIASA en la ejecución de las funciones de Control Metrológico serán las siguientes:

1. Ensayos de Aprobación de Modelo.

- 1.1. Contadores eléctricos monofásicos clase 2: 1.721,65 €.
- 1.2. Contadores eléctricos trifásicos clase 2: 2.128,06 €.
- 1.3. Contadores de agua fría hasta 40 mm: 2.556,16 €.
- 1.4. Contadores de agua fría de más de 40 mm (sin envejecimiento): 2.216,72 €.

En caso de necesitarse la intervención de laboratorios ajenos, la tarifa a aplicar contemplará también el coste de las actuaciones necesarias, previamente comunicado al peticionario.

2. Verificación de equipos de medida realizada por VEIASA en laboratorios externos autorizados, utilizándose recursos de dichos laboratorios.

Además de las cantidades que se indican en cada caso, se facturará 35,18 € por visita en concepto de desplazamiento.

2.1. Verificación realizada unidad por unidad.

2.1.1. Contadores de agua.

- 2.1.1.1. De calibre ≤ 20 mm: 10,51 €.
- 2.1.1.2. De calibre > 20 mm y ≤ 40 mm: 17,73 €.
- 2.1.1.3. De calibre > 40 mm y ≤ 50 mm: 64,80 €.
- 2.1.1.4. De calibre > 50 mm y ≤ 80 mm: 86,40 €.
- 2.1.1.5. De calibre > 80 mm y ≤ 150 mm: 105,84 €.

2.1.2. Contadores de gas.

- 2.1.2.1. De capacidad ≤ 4 m³/h: 10,51 €.
- 2.1.2.2. De capacidad > 4 m³/h y ≤ 10 m³/h: 15,51 €.
- 2.1.2.3. De capacidad > 10 m³/h y ≤ 40 m³/h: 84,20 €.
- 2.1.2.4. De capacidad > 40 m³/h y ≤ 100 m³/h: 116,30 €.
- 2.1.2.5. De capacidad > 100 m³/h y ≤ 250 m³/h: 148,39 €.

2.1.3. Equipos de medida de electricidad.

- 2.1.3.1. Contadores monofásicos.
 - 2.1.3.1.1. Sin discriminación horaria: 10,51 €.
 - 2.1.3.1.2. Con doble discriminación horaria: 17,73 €.

2.1.3.2. Contadores trifásicos y doble monofásicos.

- 2.1.3.2.1. Sin discriminación horaria: 24,93 €.
- 2.1.3.2.2. Con doble discriminación horaria: 30,48 €.
- 2.1.3.2.3. Con triple discriminación horaria: 34,33 €.

2.1.4. Transformadores.

- 2.1.4.1. De intensidad BT: 7,01 €.
- 2.1.4.2. De intensidad AT: 16,98 €.
- 2.1.4.3. De tensión: 21,06 €.

2.1.5. Interruptores de control de potencia.

- 2.1.5.1. Unipolar: 2,95 €.
- 2.1.5.2. Bipolar: 4,06 €.
- 2.1.5.3. Tripolar: 5,47 €.

2.1.6. Equipo de medida de baja tensión, compuesto por contador y maxímetro.

Se aplicará la tarifa del contador correspondiente, incrementada en un 35%.

2.1.7. Equipos de medida de presión.

- 2.1.7.1. Contrastación simple con manómetro patrón: 7,01 €.
- 2.1.7.2. Verificación de manómetros para neumáticos: 25,85 €.

2.1.8. Reloj para contador de energía eléctrica: 28,08 €.

2.1.9. Módulo tarifador para contador de energía eléctrica: 34,56 €.

2.2. Verificación de lotes homogéneos.

Cuando los equipos de medida puedan ser verificados simultáneamente agrupados en lotes homogéneos, de al

menos 5 unidades, o el número máximo de unidades que puedan verificarse simultáneamente, se devengarán las siguientes tarifas por cada unidad del lote.

2.2.1. Contadores de agua.

- 2.2.1.1. De calibre ≤ 20 mm: 2,65 €.
- 2.2.1.2. De calibre > 20 mm y ≤ 40 mm: 8,95 €.

2.2.2. Contadores de gas.

- 2.2.2.1. De capacidad ≤ 4 m³/h: 3,42 €.
- 2.2.2.2. De capacidad > 4 m³/h y ≤ 10 m³/h: 6,33 €.

2.2.3. Equipos de medida de electricidad.

2.2.3.1. Contadores monofásicos.

- 2.2.3.1.1. Sin discriminación horaria: 5,26 €.
- 2.2.3.1.2. Con doble discriminación horaria: 8,95 €.

2.2.3.2. Contadores trifásicos y doble monofásicos.

- 2.2.3.2.1. Sin discriminación horaria: 12,66 €.
- 2.2.3.2.2. Con doble discriminación horaria: 14,77 €.
- 2.2.3.2.3. Con triple discriminación horaria: 17,41 €.

2.2.4. Interruptores de control de potencia.

- 2.2.4.1. Unipolar: 1,16 €.
- 2.2.4.2. Bipolar: 2,32 €.
- 2.2.4.3. Tripolar: 3,50 €.

3. Verificación de equipos de medida realizada en los laboratorios oficiales de VEIASA.

3.1. Verificación realizada unidad por unidad.

3.1.1. Contadores de agua.

- 3.1.1.1. De calibre ≤ 20 mm: 13,17 €.
- 3.1.1.2. De calibre > 20 mm y ≤ 40 mm: 22,15 €.
- 3.1.1.3. De calibre > 40 mm y ≤ 50 mm: 100,44 €.
- 3.1.1.4. De calibre > 50 mm y ≤ 80 mm: 133,92 €.
- 3.1.1.5. De calibre > 80 mm y ≤ 150 mm: 164,05 €.

3.1.2. Contadores de gas.

- 3.1.2.1. De capacidad ≤ 4 m³/h: 13,17 €.
- 3.1.2.2. De capacidad > 4 m³/h y ≤ 10 m³/h: 19,39 €.
- 3.1.2.3. De capacidad > 10 m³/h y ≤ 40 m³/h: 105,25 €.
- 3.1.2.4. De capacidad > 40 m³/h y ≤ 100 m³/h: 145,37 €.
- 3.1.2.5. De capacidad > 100 m³/h y ≤ 250 m³/h: 185,49 €.

3.1.3. Equipos de medida de electricidad.

3.1.3.1. Contadores monofásicos.

- 3.1.3.1.1. Sin discriminación horaria: 13,17 €.
- 3.1.3.1.2. Con doble discriminación horaria: 22,15 €.
- 3.1.3.2. Contadores trifásicos y doble monofásicos.
 - 3.1.3.2.1. Sin discriminación horaria: 31,17 €.
 - 3.1.3.2.2. Con doble discriminación horaria: 38,11 €.
 - 3.1.3.2.3. Con triple discriminación horaria: 43,23 €.

3.1.4. Transformadores.

- 3.1.4.1. De intensidad BT: 8,78 €.
- 3.1.4.2. De intensidad AT: 21,24 €.
- 3.1.4.3. De tensión: 26,32 €.

3.1.5. Interruptores de control de potencia.

- 3.1.5.1. Unipolar: 3,69 €.
- 3.1.5.2. Bipolar: 5,08 €.
- 3.1.5.3. Tripolar: 6,93 €.

3.1.6. Equipo de medida de baja tensión, compuesto por contador y maxímetro se aplicará la tarifa del contador correspondiente, incrementada en 35%.

3.1.7. Analizadores de gases de escape de vehículos automóviles de gasolina.

- 3.1.7.1. Analizadores de un solo gas: 133,81 €.
- 3.1.7.2. Analizadores de cuatro gases: 159,13 €.

3.1.8. Equipos de medida de presión.

3.1.8.1. Contratación simple con manómetro patrón: 8,78 €.

3.1.8.2. Verificación de manómetros para neumáticos: 32,30 €.

3.1.9. Reloj para contador de energía eléctrica: 43,52 €.

3.1.10. Módulo tarifador para contador de energía eléctrica: 53,57 €.

3.1.11. Verificación de equipos de medida de sonido audible.

3.1.11.1. Sonómetros: 146,66 €.

3.1.11.2. Sonómetros integradores-promediadores: 195,37 €.

3.1.11.3. Calibradores sonoros: 128,95 €.

3.1.12. Verificación de Instrumentos destinados a medir la opacidad.

3.1.12.1. Opacímetros: 151,09 €.

3.2. Verificación de lotes homogéneos.

Cuando los equipos de medida puedan ser verificados simultáneamente agrupados en lotes homogéneos (misma marca, modelo, condiciones ...) de al menos, 5 unidades, o el número máximo de unidades que puedan verificarse simultáneamente, se devengarán las siguientes tarifas por cada unidad del lote.

3.2.1. Contadores de agua.

3.2.1.1. De calibre ≤ 20 mm: 3,31 €.

3.2.1.2. De calibre > 20 mm y ≤ 40 mm: 10,05 €.

3.2.2. Contadores de gas.

3.2.2.1. De capacidad ≤ 4 m³/h: 3,94 €.

3.2.2.2. De capacidad > 4 m³/h y ≤ 10 m³/h: 7,29 €.

3.2.3. Equipos de medida de electricidad.

3.2.3.1. Contadores monofásicos.

3.2.3.1.1. Sin discriminación horaria: 5,80 €.

3.2.3.1.2. Con doble discriminación horaria: 10,17 €.

3.2.3.2. Contadores trifásicos y doble monofásicos.

3.2.3.2.1. Sin discriminación horaria: 14,53 €.

3.2.3.2.2. Con doble discriminación horaria: 17,44 €.

3.2.3.2.3. Con triple discriminación horaria: 20,37 €.

3.2.4. Interruptores de control de potencia.

3.2.4.1. Unipolar: 1,43 €.

3.2.4.2. Bipolar: 2,90 €.

3.2.4.3. Tripolar: 4,39 €.

4. Verificación de equipos de medida en el lugar de la instalación.

4.1. Equipos de medida de agua, gas, electricidad y presión.

Se aplicarán las tarifas unitarias correspondientes, indicadas en el apartado 3.1, incrementadas en una cantidad fija y constante de 35,18 € por visita, en concepto de desplazamiento.

La verificación de manómetros para neumáticos que coincidan con la verificación de aparatos surtidores en estaciones de servicio, no devengará el desplazamiento indicado en el párrafo anterior.

4.2. Aparatos surtidores de combustibles en estaciones de servicio.

La tarifa a facturar consta de tres sumandos:

a) La cantidad fija de 43,40 € por visita a la estación de servicio, en concepto de desplazamiento.

b) La cantidad fija de 20,22 € por cada aparato surtidor verificado, independientemente de su número de mangueras.

c) La cantidad fija de 27,15 € por cada manguera verificada.

4.3. Aparatos de pesar.

4.3.1. Hasta 60 Kg de alcance máximo: 44,33 €.

4.3.2. Desde 61 hasta 500 Kg: 101,60 €.

4.3.3. Desde 501 hasta 3.500 Kg: 221,67 €.

4.3.4. Desde 3.501 hasta 20.000 Kg: 775,84 €.

4.3.5. Desde 20.001 hasta 40.000 Kg: 1.182,24 €.

4.3.6. Más de 40.000 Kg: 1.551,70 €.

En los casos de verificación periódica de básculas de alcance superior a 3,5 Tm, la tarifa será el 75% de las indicadas anteriormente, si se hace durante las fechas y rutas planificadas por el Organismo verificador.

4.4. Verificaciones derivadas de una verificación «No Conforme».

Las segundas verificaciones realizadas como consecuencia de una primera verificación no conforme en el examen metrológico, no devengarán tarifa alguna si ambas se realizan en el mismo día y dentro de la jornada laboral del personal verificador. En caso contrario, se aplicará la tarifa correspondiente a una primera verificación.

5. Control de verificación primitiva en el proceso de fabricación.

5.1. Las actividades de control de verificación primitiva de aparatos, cuando se realicen en las instalaciones de los propios fabricantes o importadores, devengarán la cantidad de 1,36 € por cada unidad fabricada.

5.2. Para las empresas que tengan certificado un sistema de calidad conforme a una norma de la serie ISO 9000, y se autorice por la Dirección General de Industria, Energía y Minas la aplicación de un sistema por muestreo según la Norma UNE 66020, la tarifa será de 1,36 € por cada unidad de la muestra comprobada. Se añadirá el coste de la etiqueta para todo el lote.

5.3. Para la aplicación de la tarifa indicada en el apartado 5.2, será condición necesaria la superación de una auditoría metrológica anual realizada por VEIASA. Por la realización de esta auditoría se aplicará la cantidad de 539,97 €.

6. Otros equipos de medida sometido a control metrológico reglamentario.

6.1. A los equipos de medida que, por sus características (necesidad de pruebas especiales, número de unidades en el mercado, tamaño, etc.), requieran la intervención de laboratorios ajenos a Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., se aplicará como tarifa el coste de las actuaciones necesarias consistentes en el presupuesto del laboratorio (coste a facturar), cantidad que previamente ha sido comunicada al peticionario.

6.2. Los equipos no incluidos en esta Orden para los que se regule su control metrológico, devengarán como tarifa el coste de las actuaciones necesarias, previamente comunicada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y autorizada por ésta, en tanto se aprueben las mismas mediante la Orden correspondiente.

6.3. Los equipos para los que, estando incluidos en esta Orden, se modifique el procedimiento de verificación reglamentario de control metrológico, tendrán el mismo tratamiento en cuanto a tarifas que los incluidos en el punto 6.2.

7. Control previo a la instalación.

Para aquellos equipos de medida a los que se exija reglamentariamente un control previo a su instalación, se aplicará por este servicio la cantidad de 1,16 € por unidad controlada.

Segundo. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las tarifas anteriormente definidas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se delegan las competencias en materia de gestión del gasto público en lo relativo a restauración medioambiental de terrenos afectados por la minería antigua en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El rápido desarrollo minero en los siglos XIX y XX en Andalucía ha dado lugar al deterioro de los terrenos circundantes a la zona de actividad, circunstancia que se manifiesta de forma especial en las explotaciones a cielo abierto y en los depósitos de estériles y residuos procedentes de las labores de extracción y de beneficio de los minerales, que en ocasiones han provocado perjuicios de orden estético y geomorfológico, así como impactos ambientales de todo tipo. Esta situación se ve agravada por las deficiencias existentes en relación con la seguridad de las personas y de los bienes.

Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2994/1982, sobre restauración del espacio natural afectado por la actividad minera, primera norma donde se fijan las condiciones de protección del medio ambiente en el aprovechamiento de los recursos regulados por la Ley de Minas, las empresas explotadoras no estaban obligadas a restaurar los terrenos afectados por su actividad.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es consciente de esta situación y considera conveniente realizar actuaciones para atenuar el deterioro del medio ambiente, disminuir los riesgos existentes y recuperar para otros usos los terrenos afectados por esta carga heredada del pasado.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

Por la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 3 de octubre de 2000, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico delega en el Secretario General Técnico, entre otras, todas las competencias que en materia de contratación atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación de los mismos en relación con los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios, de suministros, consultoría y asistencia o de servicios regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Para un mejor cumplimiento de los principios de eficacia, celeridad y economía que inspiran nuestro Ordenamiento Administrativo es conveniente la delegación de competencias

que permita abreviar la resolución de los correspondientes procedimientos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se delegan en los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en sus respectivos ámbitos territoriales y para el ejercicio de la restauración de terrenos alterados por la minería histórica, siempre que la afección al medio ambiente se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2994/1982 sobre restauración del espacio natural afectado por la actividad minera, dentro de sus competencias en medio ambiente, en relación con los créditos que se precisen en cada caso:

1. Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación de los mismos en relación con los contratos administrativos para la ejecución de todas las obras, consultorías y asistencias o de servicios regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. La realización de encargos de ejecución relativos a las actuaciones de competencia de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que puedan gestionar las empresas de la Junta de Andalucía según sus normas específicas y en el marco de sus estatutos y objeto social.

3. Las facultades en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación así como interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos que vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada en los apartados anteriores.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la delegación que, el artículo 3.º de la Orden de 3 de octubre de 2000 realizada, en la materia comprendida en el artículo 1 de la presente Orden, en el Secretario General Técnico de esta Consejería.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 422/02, interpuesto por Etisur, SCA.

En el recurso contencioso-administrativo número P.O. núm. 422/02, interpuesto por Etisur, SCA, contra la resolución de 4 de marzo de 2002 de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que declaró el incumplimiento de la resolución de concesión de fecha 22 de junio de 2001, considerándose extinguido el derecho al cobro de la subvención por no quedar acreditada la

aplicación de los fondos a la finalidad para que fueron aprobados, en el plazo establecido en la resolución de concesión, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Sevilla, con fecha 7 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad Etisur, S.C.A. contra la resolución dictada que se indica en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, por estimarla conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 13 de mayo de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, en materia de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de fecha 3 de junio de 2003, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de consumidores y Usuarios, Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas del Transporte y la Asociación de Sociedades Laborales de Andalucía, en materia de Formación Profesional, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Para la ejecución de las acciones formativas previstas en el citado Convenio, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Economía Social, subvenciona mediante el referido Convenio, a las siguientes entidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.18.00.78700.32C.3.

FAECTA, con CIF: G-41721747, una cuantía de 1.886.027,25 € (un millón ochocientos ochenta y seis mil veintisiete euros con veinticinco céntimos).

FAECA, con CIF: G-41754904, una cuantía de 1.208.692,50 € (un millón doscientos ocho mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos).

FEDECCON, con CIF: G-41288531, una cuantía de 342.744,75 € (trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos).

EMCOFEANTRAN, con CIF: G-41940099, una cuantía de 593.443,50 € (quinientas noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos).

ASLAND, con CIF: G-41916149, una cuantía de 440.121,75 € (cuatrocientos cuarenta mil ciento veintiún euros con setenta y cinco céntimos).

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública concesión de subvenciones por la medida Formación Profesional al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la Resolución de 3 de junio de 2003 de esta Dirección General, por la que se concede subvención por la medida de Formación Profesional a las siguientes entidades, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Expediente: FC.0008.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 200.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0007.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 720.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48707.32C.2.

Expediente: FC.0004.AN/03.
Entidad: FAECTA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 355.340 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0005.AN/03.
Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 227.167,5 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00. 16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0003.AN/03.
Entidad: FEDECCON.
Localidad: Huelva.
Subvención: 67.977 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: FC.0010.AN/03.
Entidad: EMCOFEANTRAN.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 110.491,5 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0012.AN/03.
Entidad: ASLAND.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 108.672 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.16.00.78700.32C.3.

Expediente: FC.0014.AN/03.
Entidad: FEANSAL-FAES.
Localidad: Sevilla.
Subvención: Inadmitida.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública concesión de subvenciones por la medida Asociacionismo al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la Resolución de 3 de junio de 2003 de esta Dirección General por la que se concede subvención por la medida de Asociacionismo a las siguientes entidades, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Expediente: AS.0001.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 600.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.0002.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 300.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.0003.AN/03.
Entidad: CEPES-ANDALUCIA.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.064.772,25 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.78702.32C.0.

Expediente: AS.0004.AN/03.
Entidad: FAECTA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 48.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48700.32C.6.

Expediente: AS.0005.AN/03.
Entidad: FAECTA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 868.160 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.0006.AN/03.
Entidad: EMCOFEANTRAN.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 101.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.0007.AN/03.
Entidad: ASLAND.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 123.320 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.0008.AN/03.
Entidad: FAECA.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 186.320 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Expediente: AS.009.AN/03.
Entidad: FEANSAL-FAES.
Localidad: Sevilla.
Subvención: Inadmitida.

Expediente: AS.0010.AN/03.
Entidad: FEDECCON.
Localidad: Huelva.
Subvención: 100.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.48706.32C.1.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para el año 2003, con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001 por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el anexo se indican.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
EMFE 01-AL/03	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	54.675,39 euros
EMFE 02-AL/03	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	54.675,39 euros
EMFE 03-AL/03	AYUNTAMIENTO DE MOJONERA	72.617,55 euros
EMFE 04-AL/03	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	67.293,49 euros
EMFE 47-CA/03	AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS	99.205,59 euros
EMFE 48-CA/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	334.745,40 euros
EMFE 49-CA/03	MANOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	106.417,28 euros
EMFE 50-CA/03	I.E.D.T. DIPUTACION DE CADIZ	167.196,10 euros
EMFE 62-CA/03	AYUNTAMIENTO DE ROTA	70.115,49 euros
EMFE 63-CA/03	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	70.115,49 euros
EMFE 05-CO/03	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	137.183,76 euros
EMFE 06-CO/03	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	51.641,45 euros
EMFE 07-CO/03	AYUNTAMIENTO DE BAENA	64.251,39 euros
EMFE 08-CO/03	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	67.488,29 euros
EMFE 09-CO/03	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	67.929,65 euros
EMFE 10-CO/03	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	74.671,77 euros
EMFE 11-CO/03	AYUNTAMIENTO DE RUTE	70.115,49 euros
EMFE 12-CO/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	70.115,49 euros
EMFE 64-CO/03	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	68.526,39 euros
EMFE 65-CO/03	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	77.521,21 euros
EMFE 51-GR/03	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	74.671,77 euros
EMFE 52-GR/03	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	54.675,39 euros
EMFE 53-GR/03	AYUNTAMIENTO DE CANILES	79.372,90 euros
EMFE 54-GR/03	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE ALBOLOTE	62.639,75 euros
EMFE 55-GR/03	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESÍAS	61.566,49 euros
EMFE 56-GR/03	ORNANISMO AUTONO LOCAL DE HUETOR TÁJAR	54.675,39 euros
EMFE 57-GR/03	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	79.372,90 euros
EMFE 58-GR/03	AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	54.675,39 euros
EMFE 59-GR/03	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE GENIL	54.675,39 euros
EMFE 60-GR/03	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	74.570,90 euros
EMFE 66-GR/03	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	65.274,07 euros
EMFE 20-HU/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA	201.669,60 euros
EMFE 21-HU/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	141.947,52 euros
EMFE 22-HU/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	54.072,86 euros
EMFE 23-HU/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA ANDEVALO	53.672,02 euros
EMFE 24-HU/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ISLANTILLA	46.087,11 euros
EMFE 25-HU/03	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	55.010,10 euros
EMFE 26-HU/03	MANCOMUNIDAD R.S.U. SIERRA MINERA	65.986,10 euros
EMFE 27-HU/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DE HUELVA	53.979,31 euros
EMFE 67-HU/03	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	69.680,70 euros
EMFE 37-JA/03	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	54.675,39 euros
EMFE 38-JA/03	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	118.167,19 euros
EMFE 39-JA/03	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	69.205,53 euros
EMFE 40-JA/03	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	41.084,48 euros
EMFE 41-JA/03	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	62.756,21 euros
EMFE 42-JA/03	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROJIL	56.781,73 euros
EMFE 43-JA/03	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	46.087,11 euros
EMFE 44-JA/03	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	46.087,11 euros
EMFE 45-JA/03	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	62.852,05 euros
EMFE 13-MA/03	AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	54.675,39 euros
EMFE 14-MA/03	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	137.990,00 euros
EMFE 15-MA/03	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	112.258,00 euros
EMFE 16-MA/03	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	54.675,39 euros
EMFE 17-MA/03	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	67.488,29 euros
EMFE 18-MA/03	AYUNTAMIENTO DE GUARO	57.765,73 euros
EMFE 19-MA/03	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	54.675,39 euros
EMFE 46-MA/03	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	69.278,90 euros
EMFE 28-SE/03	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	81.750,33 euros
EMFE 29-SE/03	AYUNTAMIENTO DE BRÉNES	115.005,56 euros

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
EMFE 30-SE/03	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	68.663,29 euros
EMFE 31-SE/03	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	88.265,97 euros
EMFE 32-SE/03	AYUNTAMIENTO DE CORIA	109.943,02 euros
EMFE 33-SE/03	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	81.912,49 euros
EMFE 34-SE/03	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	398.302,56 euros
EMFE 35-SE/03	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	932.578,02 euros
EMFE 36-SE/03	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	75.559,01 euros
EMFE 61-SE/03	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	130.241,66 euros

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se delegan las competencias en materia de gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería (BOJA núm. 100, de 28.4.2003).

Advertida errata en la Orden de 30 de abril de 2003, por la que se delegan las competencias en materia del gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería (BOJA núm. 100, de 28 de abril de 2003), procede su corrección conforme a lo siguiente:

Donde dice:

«Orden de 30 de abril de 2003, por la que se delegan las competencias en materia del gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería»

Debe decir:

«Orden de 30 de abril de 2003, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se delegan las competencias en materia del gasto público para el ejercicio de ejecuciones subsidiarias en materia de minas en los Delegados Provinciales de esta Consejería»

Sevilla, 2 de junio de 2003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algatocin (Málaga).
Finalidad: Mejora de Caminos Rurales.

Importe: 47.823,65 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Finalidad: Mejora de Camino Rural Lomilla de los Bueyes o Porticate.

Importe: 73.307,38 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.2.

Málaga, 23 de abril de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

RESOLUCION de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Finalidad: Mejora del firme del Camino de la Joya al Valle de Abdalajís.

Importe: 62.123,45 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

Finalidad: Mejora del Camino Rural de Puerto Marín a enlace Autovía de las Pedrizas.

Importe: 40.998,78 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán (Málaga).

Finalidad: Construcción Camino de Río Verde.

Importe: 67.139,38 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Finalidad: Mejora de los Caminos Rurales Los Aneales, Jurado, Baece y Los Pilonos.

Importe: 40.043,96 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.29.760.00.71D.4.2002.

Málaga, 23 de abril de 2003.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 919/2002. (PD. 2320/2003).

NIG: 2906742C20020015246.

Procedimiento: Nulidad matrimonial 919/2002. Negociado: PC.

De: Don. Jesús Agüero Ortiz.

Procuradora: Sra. Amalia Chacón Aguilar.

Letrada: Sra. Mata de Damas, Fuensanta.

Contra: Doña Marcela Cardenas Claire.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Nulidad matrimonial 919/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Jesús Agüero Ortiz contra Marcela Cardenas Claire sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 287

En Málaga, veintidós de mayo de dos mil tres.

El Sr. José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de juicio verbal especial sobre nulidad matrimonial núm. 919/02 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Jesús Agüero Ortiz representado por el Procurador doña Amalia Chacón Aguilar y dirigido por el Letrado Sra. doña Fuensanta Mata de Damas, y de otra como demandado/a doña Marcela Cardenas Claire y siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar la demanda de nulidad interpuesta por don Jesús Agüero Ortiz contra doña Marcela Cardenas Claire, rebelde en autos, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio contraído entre ambos el día 11 de mayo de 2002 y la correspondiente inscripción registral en el Registro Civil Central, página 398, Libro 68-T y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

No ha lugar a los demás pronunciamientos interesados en la demanda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marcela Cardenas Claire, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 314/1997. (PD. 2337/2003).

Número de Identificación General: 29035212199700039.

Procedimiento: Menor Cuantía 314/1997.

De: Don José Luis Ortega Criado.

Procurador: Sr. Silberman Montañez, Lloyd.

Contra: Francisco José Aguilar García, José Moreno Calderón, Francisco Javier Guijarro Martín, Francisco José Ruiz Oviedo y Empresa «PRYCA Los Patios, Centros Comerciales PRYCA, S.A.».

Procuradores: Sres. Lara de la Plaza, Miguel, Jorda Díaz, Cristina, y Gómez Tienda, Ana María.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 314/1997 seguido en el J. 1.^a Instancia Núm. 12 Málaga a instancia de José Luis Ortega Criado contra Francisco José Aguilar García, José Moreno Calderón, Francisco Javier Guijarro Martín, Francisco José Ruiz Oviedo y Empresa «PRYCA Loa Patios, Centros Comerciales, S.A.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando en parte la demanda presentada por don José Luis Ortega Criado, representado por el Procurador don Lloyd Silberman Montañez, contra don Francisco José Aguilar García, don José Moreno Calderón, don Francisco Javier Guijarro Martín, don Francisco José Ruiz Oviedo y «Centros Comerciales PRYCA, S.A.», debo condenar y condeno a don Francisco José Aguilar García, don José Moreno Calderón, don Francisco Javier Guijarro Martín y don Francisco José Ruiz Oviedo al pago solidario al actor de la suma que, en ejecución de sentencia y conforme a las bases y límites fijados en el Cuarto Fundamento de Derecho, se determine como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al actor, condenándose igualmente, aunque en forma subsidiaria y para el caso de insolvencia de los anteriores a «Centro Comerciales PRYCA, S.A.», todo ello sin efectuar especial imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Ruiz Oviedo, extiendo y firmo la presente en Málaga a siete de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 99/2002. (PD. 2345/2003).

NIG: 4109100C20020002598.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 99/2002.

Negociado: F.

Sobre: Cobro crédito hipotecario.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero 270.
Contra: Don/Dña. David Delgado Guerrero y Susana García Pérez.

Doña Gloria Cobos Amo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 99/2002-F a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra David Delgado Guerrero y Susana García Pérez sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

Urbana. Veinte: Piso vivienda letra D en planta cuarta alta del bloque número 418 sito en Sevilla, al sitio de las Casillas de San Jerónimo, hoy calle Ferrallistas, número Dos. Se compone de vestíbulo, comedor estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-lavadero. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros diecinueve decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, al tomo 409, libro 409, folio 154, finca núm. 29.647, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 45.232,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 4.ª, el día dieciocho de septiembre de 2003 a las 12,00 horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 00304325000000000000, indicando como beneficiario al Juzgado de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla, núm. de cuenta 4036000006009902 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera

celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 652 de la LEC las cantidades depositadas se devolverán a los postores una vez se apruebe el remate, a excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los demandados caso de no poderse notificar en forma personal a los mismos.

En Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DECANO DE CABRA

EDICTO de 11 de junio de 2003, sobre calendario de guardias.

Edicto de 11 de junio de 2003, del Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Cabra por el que se hace público el punto 1.º, apartado a) relativo a Calendario de guardias del año 2003 aprobado por unanimidad en Acta de Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cabra de fecha 31 de marzo de 2003:

1. En relación al primer punto del orden de día, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía las siguientes modificaciones de la Normas de Reparto aprobadas por esa superioridad en su día:

a) De conformidad con el artículo 57, 2 del Reglamento 5/95, modificado por el Acuerdo Reglamentario 2/2003, el cambio en la prestación del servicio de guardia se producirá los Martes a las nueve de la mañana, con la finalidad de que en el octavo día a que se refiere el artículo 58, párrafo 1.º del mismo Reglamento coincida con el día en que, en la actualidad, se están celebrando Juicios de Faltas (los martes) a fin de facilitar la coordinación de la Fiscalía para los señalamientos de los juicios de faltas en los distintos partidos judiciales así como para evitar la modificación de los días señalados para la celebración de vistas civiles en estos juzgados.

En concreto, el cambio en la prestación del servicio de guardia se producirá el 29 de abril a las 9,00 de la mañana, asumiendo las funciones del Juzgado de Guardia el Juzgado Núm. Dos, hasta el seis de mayo a las 9,00 de la mañana, fecha en la que entrará de guardia el Juzgado Núm. Uno, dedicando el Juzgado saliente de la guardia ese mismo día al enjuiciamiento inmediato de las faltas y a la realización de las audiencias de las partes, previstas en los artículos 798 y 800 de la Ley Criminal respectivamente.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión.

En Cabra, a once de junio de dos mil tres.- El Secretario Judicial Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cabra.- Córdoba.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 292/2001. (PD. 2321/2003).

NIG: 2905441C20012000606.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 292/2001. Negociado: MJ.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Don James William Davidson, Peter Alexander Robertson y David James Robertson.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Stvart Robert Louis.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 31 de marzo de 2003, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 292/01, en virtud de demanda de don James William Davidson, Peter Alexander Robertson y David James Robertson, representados por el Procurador D. Félix García Agüera, bajo la defensa del letrado don Francisco Ramírez Díaz, contra don Stuart Robert Louis Hutchinson.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por don James William Davidson, don Peter Alexander Robertson y don David James Robertson frente a don Stuart Robert Louis Hutchinson, debo declarar y declaro la incapacidad para suceder por causa de indignidad del citado demandado, y no dándose el supuesto de premoriencia del legatario, se entiende producida la sucesión intestada de doña Alice Hutchinson, debiéndose comunicar esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro General de Actos de Ultima Voluntad, con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Stvart Robert Louis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a veintitrés de abril de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

EDICTO dimanante de procedimiento de divorcio núm. 321/2002. (PD 2318/2003).

NIG: 2906943C200221000267.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 321/2002.

Negociado: NR.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don José Iván Jodar Fernández.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrada: Sra. Estefanía Jodar Caparrós.

Contra: Dña. Marisol Norma Castañeda Wensjoe.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 321/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Uno) a instancia de José Iván Jodar Fernández contra Marisol Norma Castañeda Wensjoe sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUN.

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.
Lugar: Marbella.

Fecha: Nueve de mayo de dos mil tres.

Parte demandante: Don José Iván Jodar Fernández.

Abogada: Estefanía Jodar Caparrós.

Procurador: Félix García Agüera.

Parte demandada: Marisol Norma Castañeda Wensjoe.

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

FALLO

Que debo declarar y declaro el divorcio y consiguiente extinción del matrimonio celebrado entre doña Marisol Norma Castañeda Wensjoe y don José Iván Jodar Fernández, sin imposición de costas a ninguno de los cónyuges.

Notifíquese esta Resolución a las partes y, una vez firme, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio a los efectos legales.

Llévese el original al Libro correspondiente y quede testimonio en los autos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marisol Norma Castañeda Wensjoe, extiendo y firmo la presente en Marbella, a nueve de mayo de dos mil tres.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 37/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Actualización de versiones de productos Oracle y su correspondiente soporte técnico, para diversas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad, art. 182.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos diecisiete mil noventa y dos euros (517.092,00 €).

5. Adjudicación. Fecha: 2 de junio de 2003.

Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quinientos diecisiete mil ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (517.089,97 €).

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de gestión de un programa de Movilidad de Formadores y Gestores de Formación Profesional Ocupacional. (PD. 2329/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 99/2003.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de un Programa de Movilidad de Formadores y Gestores de Formación Profesional Ocupacional.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.

c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 140.700.00 euros (ciento cuarenta mil setecientos euros).

5. Garantía provisional.

2.814,00 euros (dos mil ochocientos catorce euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: (Concurso).

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: 15 de julio de 2003.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 22 de julio de 2003.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.cedt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2312/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.86.12.

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2003 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa. Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 11 de septiembre de 2003.

e) Hora: 11,00.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 2003/1924 (01-AA-1893-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforestación en la autovía A-92, p.k. 151+000 al 163+000. Varios tramos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 286.304,96 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.726,10 euros.

b) Definitiva: 11.452,20 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/1937 (01-AA-1941-00-00-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforestación en la autovía A-92, p.k. 175+000 al 281+980 y A-92N p.k. 345+000 al 414+000. Varios tramos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada y Almería.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 256.226,65 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.124,53 euros.

b) Definitiva: 10.249,07 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia

técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2313/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1819.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: (03-AA-1838-0.0-0.0-SV) Actuación de Seguridad Vial en la carretera SE-021.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 20 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.236.576,37 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Veinticuatro mil setecientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos (24.731,53 euros).

b) Definitiva: Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cinco céntimos (49.463,05 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2003, a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III. Edificio de la Prensa-Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas:

Apertura técnica: El 9.9.03.

Apertura económica: El 28.10.03.

e) Horas:

Apertura técnica: A las 11.

Apertura económica: A las 11.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el art. 4 del Decreto 189/997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación de los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante al forma de concurso sin variantes. (PD. 2315/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2003/1448.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 7-AA-1936-0000-AT Redacción del Plan de Seguridad Vial 2003-2007.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación Importe máximo: (158.422,31 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil ciento sesenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (3.168,45 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de Documentos e Información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2003 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Apertura técnica: El 9.9.03. Apertura económica: El 28.10.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las 11,00 h. Apertura económica: A las 11,00 h.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el art. 4 del Decreto 189/997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación de los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2311/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/1630.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el Oeste en la provincia de Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ronda (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (3.274.421,10 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (65.488,42 euros).

b) Definitiva: Ciento treinta mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (130.976,84 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31 de julio de 2003 a las 13,00.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa-Isla de La Cartuja.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fechas:

Apertura técnica: 12.9.2003.

Apertura económica: 14.10.2003.

e) Horas:

Apertura técnica: Once.

Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE, 9 de junio de 2003.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación

Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/3363.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de depósito de agua para abastecimiento en Segura de la Sierra (Jaén).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 7 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos diez mil catorce euros con noventa y seis céntimos (210.014,96 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 2003.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil dieciocho euros con treinta y dos céntimos (187.018,32 euros).

Jaén, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2331/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora: Instituto de Cartografía de Andalucía.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/505.78.00.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de julio de 2003, a las 13,00.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla, 41004.

d) Fechas:

Apertura técnica: 23.9.03.

Apertura económica: 30.9.03.

e) Horas:

Apertura técnica: 11,00.

Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/0728 (E40001ATCF3C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de cartografía urbana a escala 1:1.000 y 1:2.000 en la provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 93.600,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.872,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/0795 (E40002ATCF3X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de cartografía urbana a escala 1:1.000 y 1:2.000 en las provincias de Huelva y Sevilla.

- b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 86.400,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.728,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/0797 (E40003ATCF3X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de cartografía urbana a escala 1:1.000 y 1:2.000 en las provincias de Granada y Jaén.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 72.000,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 1.440,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2003/0800 (E40004ATCF3X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de cartografía urbana a escala 1:1.000 y 1:2.000 en las provincias de Almería, Cádiz y Málaga.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 108.000,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2.160,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2332/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de Expediente: 2003/15172.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Control de calidad y formación del máster de edición del Mapa Digital de Andalucía 1:10.000 en Córdoba y Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (57.750,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.78.00.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación. No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de julio de 2003 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- c) Localidad: Sevilla, 41004.
- d) Fecha: Apertura técnica 19.9.03. Apertura económica: 26.9.03.
- e) Hora: Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica: 11,00 h.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/110853). (PD. 2358/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/110853 (22005/03).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.528,32 €.
5. Garantías. Provisional: 5.790,57 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Información: Véase punto 1. b) Unidad de Contratación Administrativa. Documentación: Papelería del Hospital.
 - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfono: 956/00.23.67.
 - e) Telefax: 956/00.23.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 7 y Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/130695). (PD. 2359/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: C.P. 2003/130695 (09/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios con destino al Hospital Comarcal Valle de los Pedroches.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 626.609 €.
5. Garantías. Provisional: 12.532,18 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches (Unidad de Suministros y Contratos).
 - b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 957/02.64.10.
 - e) Telefax: 957/02.64.51.
 - f) Página web: www.arenorte.com.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6 y Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Valle de los Pedroches, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/080656). (PD. 2360/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2003/080656 (22801/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias respiratorias domiciliarias, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 717.615,55 €.

5. Garantías. Provisional: 7.176,16 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 956/00.51.71.

e) Telefax: 956/00.52.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/139668). (PD. 2361/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/139668 (HSR 11/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafo ginecológico y ecógrafo doppler color 2 sondas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital de la Serranía de Ronda (Málaga).

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.050,61 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.
 - b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda (Málaga), 29400.
 - d) Teléfono: 95/106.50.96.
 - e) Telefax: 95/106.52.43 y 95/106.52.44.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121478). (PD. 2357/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2003/121478 (5/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de las instalaciones de agua fría.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 309.887,83 €.

5. Garantías. Provisional: 6.197,76 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 y Categoría D. Grupo J, Subgrupo 4 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/121879). (PD. 2356/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2003/121879 (4/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de las instalaciones de agua caliente.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 518.784,02 €.

5. Garantías. Provisional: 10.375,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfonos: 959/01.51.22-23.

e) Telefax: 959/01.51.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 y Categoría D. Grupo J, Subgrupo 4 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/120070). (PD. 2362/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2003/120070 (19/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de dietética para la nutrición enteral con destino al Servicio de Farmacia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Un año.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.149 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.71.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Página web: www.hospitalreinasofia.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2346/2003).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.
Teléfono: 95/500.36.37. Fax: 95/500.37.75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Adquisición de una embarcación para la vigilancia del P.N. Cabo de Gata-Níjar y apoyo a la gestión de ecosistemas marinos».
 - b) Número de expediente: 87/2003/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 100 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 262.618,47 euros (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 5.252,37 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de julio de 2003 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. de Manuel Siurot, 50.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día 31 de julio de 2003.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago:
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2347/2003).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.
Teléfono: 95/500.36.37. Fax: 95/500.36.37.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición de plotters de alta calidad para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 312/2003/S/00.
 - c) Lugar de ejecución: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.000,00 euros (IVA incluido).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago:
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 423/03/M/00). (PD. 2350/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 423/03/M/00.
- b) Denominación: Tratamientos preventivos de incendios forestales en el Monte Charcofrío.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 2.100.325,41 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071-Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 565/03/M/00). (PD. 2351/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 565/03/M/00.

b) Denominación: Tratamientos preventivos de incendios en repoblaciones en la Cuenca del río Guadamar.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 2.014.689,30 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071-Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 176/03/M/00). (PD. 2348/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 176/03/M/00.

b) Denominación: Lucha contra la erosión y la desertización en la comarca de Sierra de los Santos.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 37 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 863.710,30 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071-Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes (Expte. núm. 469/03/M/00). (PD. 2349/2003).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 469/03/M/00.

b) Denominación: Tratamientos selvícolas en el Monte Dehesa Boyal y El Chaparral en el t.m. Villamanrique de la Condesa.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 173.838,25 €.

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

f) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071-Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia el concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia sobre asesoramiento e intervención en la postadopción. (PD. 2307/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
- c) Número de expediente: ASC-13/03.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia sobre asesoramiento e intervención en la postadopción.
- b) Lugar de ejecución: Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: restringido.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 661.113,30 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% presupuesto de licitación, para las empresas que resulten seleccionadas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación .

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.25-95/504.82.27.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.casjunta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de solicitudes de participación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía
Localidad y Código Postal: Sevilla-41006.

9. Selección previa de los licitadores: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Plazo de presentación de ofertas y apertura en sesión pública de plicas: En la invitación que se curse a los solicitantes que resulten admitidos, se indicará el plazo de presentación de ofertas y la fecha, lugar y hora de apertura de ofertas económicas.

11. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las solicitudes de participación por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la solicitud mediante telegrama o telefax en el mismo día.

Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de selección de los licitadores no se hubiera recibido, ésta no será admitida en ningún caso.

12. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un centro de menores de protección en Marchena (Sevilla). (PD. 2352/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ASC-16/03.

2. Objeto del contrato: Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la construcción de un centro de menores de protección en Marchena (Sevilla).

a) Lugar de ejecución: Marchena (Sevilla).

b) Plazo de ejecución: Para la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud tres meses; para la dirección de obras y seguimiento del plan de seguridad, la duración de las obras correspondientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 154.330 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.^ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27, 95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de apertura de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente que se cita (Expte. 133/03).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 133/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad, con graves y continuados trastornos de conducta en el Centro Residencial «La Paloma», sito en Puerto Real (Cádiz). Expte. 133/03.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos euros (329.400 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.5.2003.

b) Contratista: Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socio Educativas Especiales (A.F.A.N.A.S.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos veintinueve mil cuatrocientos euros (329.400 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto del mismo, es decir, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil quinientos veinte euros (263.520 euros).

Sevilla, 10 de junio de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Comidas en el Centro Ocupacional «Javier Peña» de Almería. (P.D. 2319/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 08/03.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Comidas en el Centro Ocupacional «Javier Peña» de Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.283,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Exenta.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.^ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/00.61.00.

e) Fax: 950/00.61.71.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en Calle Las Tiendas, 12, 2.^ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 10 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 6 de junio de 2003.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, por la que se convoca concurso con variantes mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2341/2003).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro de equipos informáticos y fotocopiadoras desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: 36 ordenadores personales.

Lote 2: 2 impresoras de inyección.

Lote 3: 4 impresoras de inyección.

Lote 4: 4 fotocopiadoras.

Plazo de ejecución: 15 días.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación:

Lote 1: 37.495,86 euros.

Lote 2: 540,00 euros.

Lote 3: 805,68 euros.

Lote 4: 19.938,08 euros.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote respectivo al que licite.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P.: 41740. Teléfono: 95/586.91.00. Fax: 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P.: 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 5 de junio de 2003.- El Presidente, José Dorado Alé.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2355/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-SE0007/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de encauzamiento del Arroyo Cuervo, t.m. de Morón de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del Proyecto: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Sesenta y seis mil euros (66.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 30 de julio de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0007/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2354/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-SE0070/PAP0. Estudio previo de prevención de inundaciones del Arroyo Molinillo en Pruna.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 11 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-SE0070/PAP0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Unión de Acuicultores Gaditanos, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Unión de Acuicultores Gaditanos, S. Coop. And.».

Dirección: C/ Acacias, 10 bajo, 11007-Cádiz.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Unión de Acuicultores Gaditanos, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la Resolución de Disolución a la entidad Torredelcampo, S. Coop. And.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente Resolución de Disolución de dicha entidad.

Entidad: «Torredelcampo, S. Coop. And.».

Dirección: Avda. de la Constitución, 20, Jaén, 23001.

Asunto: Notificando Resolución de Disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Torredelcampo, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación a distintos interesados en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa PROSOL, reguladas por la Orden que se cita, de las resoluciones dictadas por las que se revocan las ayudas concedidas.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los expedientes que a continuación se indican, de la revocación de las ayudas concedidas, acogidas al programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), regulado por la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.2000); por medio del presente se publica la siguiente relación con expresión de la causa de revocación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. del expediente: T/41/99/06621.
Beneficiario: Molina Morales, Juan José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/07960.
Beneficiario: González Ortiz, Rafael.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/09043.
Beneficiaria: Gómez López, Josefa.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: F/41/00/12261.
Beneficiaria: Pérez Hinojosa, Rosario.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/14/00/12995.
Beneficiario: Ayuso Ramos, Andrés.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/21/01/19863.
Beneficiario: Portillo González, Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/20226.
Beneficiario: Chamorro Alvarez, Domingo.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/02/24073.
Beneficiario: Martínez Jiménez, Cristóbal.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/14/01/21645.
Beneficiario: López Cosano, Francisco.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/23281.
Beneficiario: Gálvez Arteaga, Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/23296.
Beneficiario: Vides Gallego, Luis.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/22529.
Beneficiaria: Navarrete Luque, Antonia.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/29/01/21119.
Beneficiario: Ruiz Mendiola, Justo.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/02/25535.
Beneficiaria: Dugo Serrano, Isabel.
Motivo revocación: Anulado por petición de la beneficiaria.

Núm. del expediente: T/41/99/07167.
Beneficiario: Latorre Perales, Ramón.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: F/41/99/09825.
Beneficiario: Portero Frías, Manuel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/11006.
Beneficiario: Jiménez García, Rafael.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/11119.
Beneficiario: Cortés Quesada, Jorge.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/00/11483.
Beneficiario: Lobato Galán, José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/00/14929.
Beneficiario: Soler Carrillo, José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/06416.
Beneficiario: Silvo Muñoz, Manuel Francisco.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/13289.
Beneficiario: Macías Vargas, Juan.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/99/08195.
Beneficiario: Sánchez Fernández, Manuel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/00/17154.
Beneficiario: Barrado Hernández, Miguel Angel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/00/17454.
Beneficiario: Bernal Niño, Francisco José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/00/14446.
Beneficiario: Fincas Casco Antiguo Cádiz, S.L.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/16439.
Beneficiario: Ucero Oña, Francisco.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: F/04/98/03944.
Beneficiario: Fernández Navarro, Francisco.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/09553.
Beneficiario: Márquez Pérez, Alberto.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/14363.
Beneficiario: Jabalera Rodríguez, José Manuel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: F/21/99/08960.
Beneficiario: Dacosta Suárez, Francisco.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/04/99/06127.
Beneficiario: Coca Suárez, Eugenio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/04/99/08813.
Beneficiaria: Rodríguez Maldonado, Encarnación María.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/04/00/15044.
Beneficiario: García López, Juan Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/18/00/15559.
Beneficiario: Navarro Rivera, Miguel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/17678.
Beneficiario: Molins Abreu, José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: M/04/00/14428.
Beneficiario: Salmerón Rodríguez, Carmelo.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/18456.
Beneficiario: Catalina Lug, Adrián.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/14/98/04546.
Beneficiario: Fernández Ojeda, Manuel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: F/14/99/07210.
Beneficiario: Fernández Ojeda, Manuel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/98/05389.
Beneficiario: Liñán Pérez, Plácido.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/21/99/09985.
Beneficiario: Ortiz Roldán, Isaac.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/06909.
Beneficiario: Fernández Cisnero, José Miguel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/04/99/07156.
Beneficiario: Tejero García, Alberto.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/21159.
Beneficiario: Fraile Reyes, José.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/21750.
Beneficiario: Moreno García, Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/20653.
Beneficiario: Angelino Medina, Miguel Angel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/29/98/05643.
Beneficiario: Carrillo Peláez, Eduardo Daniel.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/20362.
Beneficiaria: Torrejón Benítez, Antonia.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

N del expediente: T/11/01/20954.
Beneficiario: Romero Medina, Juan Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/21/01/21798.
Beneficiaria: Otero Dios, María Rosa.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm del expediente: T/41/01/22203.
Beneficiaria: Montes Florit, Ana María.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/01/20186.
Beneficiario: Téllez García, Alfonso.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/269/01/21707.
Beneficiario: Gómez Millán, Pedro.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/01/20900.
Beneficiario: Espinosa Díaz, Macarena del Rocío.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/01/17855.
Beneficiario: Andújar García, Eloy.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/29/00/15224.
Beneficiario: Van Goch, Johanna Elisabeth.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/11/99/09707.
Beneficiario: Domínguez Martínez, José Antonio.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/99/08894.
Beneficiaria: Fuentes González, Sonia.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/11159.
Beneficiaria: Blanca Luque, María Luisa.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/29/00/12128.
Beneficiario: Núñez, Carlos.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Núm. del expediente: T/41/00/12155.
Beneficiaria: Vargas de Romero, Amparo.
Motivo revocación: Plazo de ejecución de obra cumplido.

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1331/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.633, «Loma de la Higuera», Sección C), 13, Pinos Puente y Atarfe (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1382/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.610, «Costa Nova», calizas (uso hormigones y morteros), 5, Motril (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1528/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.609, «Sultana», dolomias y calizas, 28, Diezma y La Peza (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que se les concede un plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, antes citada.

Interesado: Fernández Bergillos, José Ignacio.
NIF: 30706045X.

Ultimo domicilio: P. del Limonar, 42, Málaga, 29016.
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1996/97.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 228/2003).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, relativo a la Solicitud de Ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas de la Campaña 2002/2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Muñoz Barea, María E.
NIF: 24.895.633-L.

Ultimo domicilio: Parque Vélez. Bloque 3-5.º-B (29718, Almáchar).

Procedimiento: Ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas, de la Campaña 2002/2003.

Acto Administrativo: Trámite de Audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Extracto del contenido: Solicitud de documentación a efectos de subsanación de incidencias.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador en materia de semillas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Doña Aurora Ruiz-Ruano Romero.
NIF: 52.363.038-L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Zacrilla, km 0300 Priego de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Semillas.
Expediente núm.: 461/2000.

Acto administrativo: Resolución recurso alzada.

Córdoba, 30 de abril de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Epizootias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Don Francisco Delgado Sánchez.
NIF: 75459118-M.

Ultimo domicilio: C/ Chopo, núm. 27.

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 62/2003.

Córdoba, 8 de mayo de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de piensos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Don Juan Berral Raya.

NIF: 52.352.349-W.

Ultimo domicilio: C/ Adolfo Darhan, núm. 15-2.º-3.

Procedimiento: Sancionador en materia de Piensos.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 39/2003.

Córdoba, 8 de mayo de 2003.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 402/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 402/02, M/er; incoado a don Fernando Blanco Tristán, con domicilio últimamente conocido en C/ Miguel de los Ríos Sarmiento, Edificio Bahía Palacio, portal 9, 1.º H de Sevilla, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 29.5.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Carmen Benavente Barrionuevo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la resolución de fecha 14.3.03 en la que se acuerda la declaración de desamparo de los menores JBB y AGBB, y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad Pública la tutela de los menores y constituir el acogimiento temporal de los menores con su abuela materna, y del acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores JBB y AGBB con su abuela materna. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 29 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Casa Bienvenido, SL y otros. (PP. 2087/2003).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número 313, de 31 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 18600.
Sede: Granada.
Lugar de comparecencia: Avda. de la Constitución, 1.

Código oficina: 53600.
Sede: Jerez.
Lugar de comparecencia: Plaza de las Marinas, 1.

Código oficina: 04600.
Sede: Almería.
Lugar de comparecencia: Paseo de Almería, 69, 6.^a

Código oficina: 14600.
Sede: Córdoba.
Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 41850.
Sede: Sevilla.
Lugar de comparecencia: Avda. de la República Argentina, 23, 4.^a

Código oficina: 29600.
Sede: Málaga.
Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 11600.
Sede: Cádiz.
Lugar de comparecencia: Plaza de la Constitución, s/n.

Interesado: Casa Bienvenido, S.L.
NIF/CIF: B18085167. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 583136-G-0001.
Acto: Comunicación.

Interesado: Andaluza de Estudios y Encuestas, S.C.
NIF/CIF: G18535393. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 564632-G-0001.
Acto: Actas con propuesta de resolución expedientes sancionadores.

Interesado: Molina Ortiz, José.
NIF/CIF 23563513. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 585607-G-1001.
Acto: Comunicación.

Interesado: Valdivia Alvarez, Josefa Inmaculada.
NIF/CIF: 24067660. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 585604-G-1001.
Acto: Comunicación.

Interesado: Pepita e Hijos, S.L.
NIF/CIF: B18466458. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 583133-G-0001.
Acto: Comunicación.

Interesado: G.E.C.P. Petrol, S.L.
NIF/CIF: B18533646. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 577582-G-0002.
Acto: Actas con propuesta de resolución y expedientes sancionadores.

Interesado: Molina Valdivia, S.C.
NIF/CIF: E18469957. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 598320-G-1001.
Acto: Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

Interesado: Coarco Empresa Constructora, S.L.
NIF/CIF: E18279588. Oficina 18600.
Núm. Expediente: 570002-G-0002.
Acto: Actas con propuesta de resolución y expedientes sancionadores.

Interesado: Contratas de obras Hercal, S.L.
NIF/CIF: B11723251. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 563809-G-0001.
Acto: Remisión expediente Ministerio Fiscal.

Interesado: Construcciones Trodat, S.L.
NIF/CIF: B11719630. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 551068-G.
Acto: Remisión expediente Ministerio Fiscal.

Interesado B.T.C. Sur, S.L.
NIF/CIF: B11728136. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 599851-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Ventinova, S.L.
NIF/CIF: B11728763. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 595503-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Aplicaciones Doñana, S.L.
NIF/CIF: B11737673. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 595642-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesados: Moreno Gómez, José Luis y Peña Burgos, María Isabel.
NIF/CIF: 31630673-S y 31642208-G.
Oficina: 53600.
Núm. Expediente: 588298-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Inmesur Metálicas 2000, S.L.
NIF/CIF: B11728870. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 595506-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Jerezana de Monocapa, S.L.
NIF/CIF: B11727054. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 571222-G-0001.
Acto: Nueva citación de inicio de actuaciones.

Interesado: Puliarcos 2000, S.L.
NIF/CIF: B11726114. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 566211-G-0002.
Acto: Nueva citación de inicio de actuaciones.

Interesado: Carrión Torres, Antonio.
NIF/CIF: 31550300-G. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 527715-G.
Acto: Acuerdo liquidación y Resolución expediente sancionador.

Interesado: A.M.R. Pan, S.L.
NIF/CIF: B11670890. Oficina 53600.
Núm. Expediente: 539766-G.
Acto: Acuerdo liquidación y Resolución expediente sancionador.

Interesado: Mármoles Garsa, S.L.
NIF/CIF: B04266581. Oficina 04600.
Núm. Expediente: 602702-G.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Auto Importación Franciss, S.L.
NIF/CIF: B14543839. Oficina 14600.
Núm. Expediente: 565598-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Epratel, S.L.
NIF/CIF: B14342870. Oficina 14600.
Núm. Expediente: 597201-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Bermejillo Muñoz, Alejandro.
NIF/CIF: 5374170J. Oficina 14600.
Núm. Expediente: 597210-G-0001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: León Portillo, Juan de Dios.
NIF/CIF: 24979839E. Oficina 29600.
Núm. Expediente: 604371-G-1001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación IRPF/1998 - Unidad 77.

Interesado: Venta de Pisos y Locales, S.A.
NIF/CIF: A11015278. Oficina 11600.
Núm. Expediente: 598473-G-1001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Pronaval Cádiz, S.L.
NIF/CIF: B11411535. Oficina 11600.
Núm. Expediente: 598568-G-1001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Rodríguez Mellado, Miguel.
NIF/CIF: 31293953S. Oficina 11600.
Núm. Expediente: 598048-E-1001.
Acto: Inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Interesado: Oleicola la Saucedilla, S.L.
NIF/CIF: B41761586. Oficina 41850.
Núm. Expediente: 518556-G-0002.
Acto: Remisión Expte. Jurisdicción competente e interrupción actuaciones inspectoras.

Interesado: Estructuras y Construcciones Las Quemadas, S.L.
NIF/CIF: B14482202. Oficina 41850.
Núm. Expediente: 566525-G-0001.
Acto: Remisión Expte. Jurisdicción competente e interrupción actuaciones inspectoras.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref. 03.1.1.01.004). (PP. 1909/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que

en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Cases Marín Juan Ignacio.

NIF: 37236231J.

Referencia: C0100002410001285.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Colom-Ps. Joseph Carner, 33-Barcelona.

Nombre: Cortes Heredia Mercedes.

NIF: 24266870F.

Referencia: C0100001410002483.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Casc Antic-Ps. Joseph Carner, 33-Barcelona.

Nombre: Tram Tir, S.L.

NIF: B61357471.

Referencia: C0100002230001168.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Vilafranca-Ci. Santa Clara, 7-Vilafranca.

Nombre: Tram Tir, S.L.

NIF: B61357471.

Referencia: C0100002230001157.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Administración de Vilafranca-Ci. Santa Clara, 7-Vilafranca.

Nombre: U.P. Aula Magna, S.L.

NIF: B61254033.

Referencia: C010000229001207.

Procedimiento: Inicio Procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dep. Regional de Recaudación-Pza. Letamendi, 13-23-Barcelona.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.



Agencia Tributaria

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA

Relación que se cita: 031101004

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	UNIDAD	LUGAR DE PERSONACION
CASES MARIN JUAN IGNACIO	37236231J	Inicio Procedimiento de apremio	C0100002410001285	COLOM	PS JOSEP CARNER 33, BARCELONA
CORTES HEREDIA MERCEDES	24266870F	Inicio Procedimiento de apremio	C0100001410002483	CASC ANTIC	PS JOSEP CARNER 33, BARCELONA
TRAM TIR, SL	B61357471	Inicio Procedimiento de apremio	C0100002230001168	VILAFRANCA	CL SANTA CLARA 7, VILAFRANCA
TRAM TIR, SL	B61357471	Inicio Procedimiento de apremio	C0100002230001157	VILAFRANCA	CL SANTA CLARA 7, VILAFRANCA
U.P. AULA MAGNA, SL	B61254033	Inicio Procedimiento de apremio	C0100002290001207	DEF.REGIONAL DE RECAUDAC.	PLAZA LETAMENDI 13-23, BARCELONA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Murcia, de citación para notificación por comparecencia (referencia: 03.3.1.01.004). (PP. 1711/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9,00 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30600 - Dep. Recaudación. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005, Murcia.

30782 - U. Rec. Menor Cuantía. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, 30005, Murcia.

Apellidos y nombre	N.I.F.	Clave de Liquidación	Unidad
ARTERO PEREZ ALFREDO	23228885N	C0100002180000954	30782
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	C0100002230001773	30782
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	C0100002230001784	30782
CORTES BERMUDEZ SARA	39725518X	C0100098140003356	30782
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	48399017W	C0100001040002193	30782
MUÑOZ GARCIA MANUEL	30432917F	C0100098140003235	30782
MUÑOZ JARA VICENTE	22369317T	C0100001290004462	30600
RUEDA SIERRA LEOCADIA	22473314Z	C0100002180000888	30782

Murcia, 24 de abril de 2003.- La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ANUNCIO de nombramiento de funcionaria. (PP. 1936/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30.4.03, se ha realizado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Denominación Administrativa, a doña Rosario Silas Romero, DNI: 80.137.471-C.

Bujalance, 16 de mayo de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

IES MARE NOSTRUM

ANUNCIO de extravío de título de Técnico en Laboratorio. (PP. 1910/2003).

I.E.S. Mare Nostrum.

Se hace público el extravío de título de Técnico en Laboratorio, de don Pedro Jesús Conde Bastida, expedido el 3 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 6 de mayo de 2003.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

IES MARTIN RIVERO

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 28/2003).

I.E.S. Martín Rivero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de doña María del Carmen Muñoz Marroco, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Ronda, 18 de diciembre de 2003.- El Director, Juan Ocaña Jiménez.

SDAD. COOP. AND. MARMOLES DE MOGUER

ANUNCIO de reducción de capital social mínimo. (PP. 2100/2003).

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la sociedad «Mármoles de Moguer S. Coop. And.» con domicilio social en Moguer (Huelva), Avenida América sin número, anuncia la reducción de su capital social mínimo sin devolución de aportaciones, a 18.030,36 euros en virtud de acuerdo con la asamblea general de 6 de febrero de 2003.

Moguer (Huelva), 21 de mayo de 2003.- El Presidente, Diego Márquez Márquez, 29.708.199-L.

SDAD. COOP. AND. BERNARDO E HIJOS

ANUNCIO de reducción de capital social mínimo. (PP. 2099/2003).

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la sociedad «Bernardo e Hijos, S. Coop. And.» con domicilio social en Moguer (Huelva), calle Limones número 28, anuncia la reducción de su capital social mínimo sin devolución de aportaciones, a 3.005,06 euros en virtud de acuerdo de la Asamblea General de 3 de febrero de 2003.

Moguer (Huelva), 21 de mayo de 2003.- El Presidente, Bernardo Moreno Parrales, 29.404.005-T.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63